

PAC

***Plan de Acción Conjunto (PAC) para
prevenir la violencia contra las
mujeres, así como brindar protección
y atención a las víctimas de violencia,
con énfasis en los casos de alto riesgo.***

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL MES
DE JULIO 2020
(AVANCES DEL III TRIMESTRE)**

RESUMEN EJECUTIVO

El “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo” (PAC) constituye un instrumento de gestión del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado por la Ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El PAC surgió en el año 2018, en un contexto de recurrencia de casos de feminicidio y violencia que ameritó que el Estado peruano refuerce la coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional para la generación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos para la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Por ello, se determinaron 4 lineamientos estratégicos orientados a mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada; protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia; prevención integral de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres y; fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Durante los años 2018 y 2019, se obtuvieron diversos avances en dichos lineamientos estratégicos, en dos aspectos: refuerzo normativo para la prevención, atención y protección y, mejora de la cobertura y calidad de los servicios públicos dirigidos a las mujeres e integrantes del grupo familiar en situación de riesgo o víctimas de violencia.

En el caso del refuerzo normativo se logró la creación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (D.L. N° 1368) y la aprobación de su cronograma de implementación (D.S. N° 003- 2019-MIMP), la actualización del Reglamento de la Ley N° 30364 (D.S. N° 004- 2019-MIMP), aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta (D.S. N° 012-2019-MIMP), la generación “Protocolo de actuación conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud -EE.SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual” (D.S. N° 008-2019-SA), creación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (R.S. N° 024-2019-EF), entre otros.

Respecto de la mejora de la cobertura y calidad de los servicios públicos, se crearon Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres; Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar; Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar; Fiscalía Superior Especializada; defensa pública especializada para la atención de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia, defensa especializada para las víctimas de trata; Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (RUVA); Cámaras Gesell; Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC);

Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS); Centros Emergencia Mujer (CEM) en Comisarías; entre otros.

A partir de los mencionados avances, para el año 2020, en el artículo 20° del D.U. N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se asignó S/ 185,249,784.00 para la continuidad del financiamiento de 22 acciones del PAC, a cargo de 8 instituciones (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, Ministerio de Salud-MINSA, Ministerio del Interior-MININTER, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, Ministerio de Educación-MINEDU, Ministerio Público-MP, Poder Judicial-PJ y la Defensoría del Pueblo-DP, por lo que, la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG) del MIMP en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) concertó con dichas instituciones 40 indicadores y metas físicas para su periódico seguimiento.

Las referidas acciones se orientan a la continuidad de la implementación de los servicios públicos dirigidos a la prevención de la violencia contra los/as niños/as y adolescentes en las instituciones educativas públicas; la atención de los casos de violencia que afectan a los/as niños/as y adolescentes en los MAMIS y la violencia contra las mujeres en todo su curso de vida en los Centros de Salud Mental Comunitarios y; la protección de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia con el fortalecimiento del SNEJ, como se aprecia en el siguiente cuadro:

PLIEGO	SECTOR/INSTITUCIÓN	MONTO	TEXTO
004	PODER JUDICIAL	28 000 000	Continuidad de la implementación de (i) 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, (ii) un Módulo Integrado de Atención de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Este, y (iii) 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.
006	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	15 000 000	Continuidad de los patrocinios a través de defensores/as públicas: (i) 60 Defensores/as públicos especializados en familia, (ii) 9 Defensores/as públicos especializados en trata de personas, (iii) 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer, y (iv) 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
007	MINISTERIO DEL INTERIOR	10 000 000	Adecuación de 14 Comisarías para la instalación de CEM Comisarías
010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	37 300 000	Continuidad de (i) la contratación de 26 Especialistas y 17 Asistentes de Convivencia Escolar en DRE y UGEL, (ii) capacitación a especialistas DRE y UGEL, (iii) asistencia técnica a instituciones educativas focalizadas y UGEL en convivencia escolar, y (iv) implementación del Call center del SíSeve. Fortalecimiento de la Estrategia de Convivencia Escolar a través de (i) la contratación de 500 psicólogos para escuelas, (ii) 115 equipos itinerantes, y (iii) contratación de 14 Asistentes y 2 Especialistas de Convivencia adicionales
011	MINISTERIO DE SALUD	32 500 000	Continuidad de la implementación de 37 Centros de Salud Mental Comunitarios y 16 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.
020	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2 400 000	06 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSA).
022	MINISTERIO PÚBLICO	30 049 784	Continuidad de la implementación de (i) el Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA; (ii) 10 Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 09 Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, (iii) 34 cámaras Gesell, (iv) Unidad de Investigación Clínico Forense, (v) Unidad de Investigación Tanatológico Forense, (vi) 01 laboratorio de biología forense.
039	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	30 000 000	Sostenibilidad de los 50 CEM Comisaría implementados en el 2019

Al mes de julio del año 2020, se ha logrado fortalecer la atención y protección de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia, lo que se evidencia a través de la atención de 6,945 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y del 49% casos con riesgo moderado o severo en los 50 CEM Comisarías, 4,226 patrocinios por violencia familiar de los cuales 110 obtuvieron medidas cautelares y 555 medidas de protección, 37,939 medidas de protección otorgadas en las zonas priorizadas (Arequipa, Lima Norte, Lima Este, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Este), 508 Resoluciones emitidas, 11,065 casos de violencia contra mujeres atendidos en 37 CSMC, 1,444 casos de violencia hacia NNA atendidos en los 16 MAMIS, 12,459 casos resueltos en las Fiscalías vinculadas al PAC, 1 informe de supervisión efectuado sobre las medidas de protección que ejecuta la Policía Nacional del Perú, y contar con 4 expedientes técnicos en procesos para contratar proveedores para la adecuación de las Comisarías; la atención oportuna de los casos presentados en el SíSeVe; así como fortalecer la

atención y prevención de la violencia a través del fortalecimiento de la Convivencia Escolar por medio de la contratación y capacitación de los equipos y personal directivo docente; por medio de:

- 16 indicadores que cuentan con un avance “aceptable” según lo programado (verde: 51-100%);
- 16 indicadores se han ejecutado alcanzando un avance “con riesgo” de cumplimiento en el II semestre (en amarillo: 26-50%) con potencial de mejora en el II semestre;
- 2 indicadores se han ejecutado por debajo de lo esperado teniendo un avance “crítico” (en rojo: 1-25%) que presenta dificultades para el cumplimiento; y,
- 6 indicadores no han iniciado su ejecución, siendo calificados como “sin resultados” (en gris: 0%)

Por tanto, para el término del año se espera continuar fortaleciendo la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado por la Ley N° 30364 y el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado con D.L. N° 1368.

De esta manera, a partir del año 2021, el desafío se orientará a mantener y ampliar las acciones de fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, basados en evidencia científica, para asegurar el logro de los resultados en forma adecuada y oportuna, por lo que, todas las instituciones bajo una gestión pública articulada intersectorial, intergubernamental e interinstitucional orientada a resultados, deberán dialogar y trabajar en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, actual e importante instrumento de gestión del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

ÍNDICE

LISTADO DE SIGLAS:	6
I. PRESENTACIÓN	7
II. METODOLOGÍA	7
III. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PAC AL MES DE JULIO, AVANCES DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2020.	8
3.1. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PAC AL MES DE JULIO 2020	8
3.1.1. Avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al mes de julio 2020:	8
3.1.2. Avances del Ministerio de Salud (en adelante “MINS”) al mes de julio 2020:	10
3.1.3. Avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al mes de julio 2020:	16
3.1.4. Avances del Ministerio del Interior (en adelante “MININTER”) al mes de julio 2020:	19
3.1.5. Avances del Poder Judicial (en adelante “PJ”) al mes de julio 2020:	22
3.1.6. Avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al mes de julio 2020:	26
3.1.7. Avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al mes de julio 2020:	32
3.1.8. Avances del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) al mes de julio del 2020:	36
3.2. Avances en la ejecución presupuestal de la Estrategia del PAC 2020:	42
3.3. Resumen de la semaforización de las metas físicas y financieras de la Estrategia del PAC 2020:	44
IV. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.	44
V. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.	45
VI. CONCLUSIONES	46
VII. RECOMENDACIONES:	49

LISTADO DE SIGLAS:

- CEM: Centro Emergencia Mujer
- CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel
- CSMC: Centro de Salud Mental Comunitaria
- DP: Defensoría del Pueblo
- MP: Ministerio Público
- PAC: Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- PPor-RVCM: Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer
- MAMIS: Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MININTER: Ministerio del Interior
- MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- MINSAL: Ministerio de Salud
- MP: Ministerio Público
- PAC: Plan de Acción Conjunto
- PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- PJ: Poder Judicial
- PNP: Policía Nacional del Perú
- CUR RUVA: Código Único de Registro – Registro único de Víctimas y Personas Agresoras

I. PRESENTACIÓN

El presente informe presenta los resultados del seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo (PAC), correspondientes al periodo enero-julio del año 2020.

II. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Informe de Seguimiento al mes de julio, avances del III Trimestre del 2020 del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo (PAC), desde la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial que preside el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se ha requerido información a las ocho entidades responsables (Ministerio del Interior -MININTER, Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP-, Ministerio de Salud -MINSA-, Ministerio de Educación -MINEDU-, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -MINJUSDH-, Ministerio Público -MP-, Poder Judicial -PJ- y Defensoría del Pueblo -DP-) de las metas del PAC 2020, se solicitó el reporte de metas físicas y financieras del I Semestre 2020, nudos críticos, medidas implementadas para su superación, gestión presupuestaria trimestral (certificado, comprometido y devengado) así como el presupuesto remitido a la reserva de contingencia (señalar R.M. o documento), mediante correo electrónico de la DPVLV de fecha 10.08.2020. Al respecto se tuvo respuesta de 7 de las 8 entidades que implementan el PAC, como se observa en el siguiente cuadro:

N°	ENTIDADES	DOCUMENTO	FECHA
1	Ministerio de Educación	Correo electrónico	12.08.2020
2	Ministerio del Interior	Correo electrónico	12.08.2020
3	Programa Nacional AURORA	Correo electrónico	13.08.2020
4	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Correo electrónico	13.08.2020
5	Poder Judicial	Correo electrónico que adjunta Oficio N° 79-2020-CJG-PJ-RT PP080	27.08.2020
6	Ministerio de Salud	Correo electrónico	28.08.2020
7	Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	01.09.2020

Con la información recibida se elaboró una versión preliminar del informe que fue remitido por la DPVLV a las 8 entidades que implementan el PAC durante el presente año 2020, mediante correo electrónico de fecha 03.09.2020, para su revisión, confirmación, modificación y/o incorporación de información faltante, ante lo cual se recibieron respuestas modificando y/o incorporando información por parte de 5 de las entidades mediante correos electrónicos de fechas 04.09.2020 al 05.09.2020, como se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	ENTIDADES	DOCUMENTO	FECHA
1	Ministerio de Salud	Correo electrónico	03.09.2020
2	Ministerio del Interior	Correo electrónico	04.09.2020
3	Ministerio de Educación	Correo electrónico	04.09.2020
4	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Correos electrónicos con Informe usuario N° 1134-2020-JUS-DGDPAJ/DALDV	04.09.2020
5	Programa Nacional AURORA	Correo electrónico	05.09.2020

En virtud de la información recibida cualitativa y cuantitativa, y las modificaciones efectuadas en las metas físicas, se ha elaborado el presente informe que se detalla en los siguientes capítulos sobre el análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras, efectuando una semaforización de los avances alcanzados calificándose como **“aceptable”** según lo programado (verde: 51-100%), **“con riesgo”** de cumplimiento en el II semestre (en amarillo: 26-50%), cuando se ha ejecutado por debajo de lo esperado se califica como **“crítico”** (en rojo: 1-25%) puesto que presentan dificultades para el cumplimiento al I semestre, y los casos que no tienen avances en la meta física son calificados como **“sin resultados”** (en gris: 0%), salvo que se cuente con avances significativos que permitan proyectar el cumplimiento de la meta anual al finalizar el año, como se visualiza en el siguiente cuadro, y se detalla más adelante:

PORCENTAJES DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA/FINANCIERA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
51-100%	Aceptable
26-50%	Con riesgo
1-25%	Crítico
0%	Sin resultados

III. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PAC AL MES DE JULIO, AVANCES DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

Para el año 2020, el PAC 2020 cuenta con 22 acciones, 40 indicadores y metas físicas a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), entidades que remitieron información entre el 12.08.2020 y el 05.09.2020, salvo el MP, por medio de correos electrónicos y/u oficios para reportar los avances en la ejecución al mes de julio del año 2020.

3.1. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PAC AL MES DE JULIO 2020

3.1.1. Avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al mes de julio 2020:

Como se ha mencionado en el informe del I Semestre del PAC 2020, el MIMP es una entidad del Poder Ejecutivo competente en la prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, promoviendo la recuperación de las personas afectadas, según lo indicado en el artículo 5° del D.L. N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba su Ley de Organización y Funciones (LOF), para ello cuenta además de sus órganos de línea, con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA), creado mediante D.S. N° 018-2019-MIMP, con el objetivo de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.

Dicho Programa cuenta entre sus servicios con los **Centros de Emergencia Mujer (CEM)** que **“son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y**

violencia sexual, además realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respecto de los derechos humanos”¹.

Este servicio se encuentra también incorporado en las Comisarías para la atención prioritaria a la persona afectadas de la jurisdicción de la Comisaría, contando para ello con 6 integrantes: Coordinador/a, Admisionista, Abogado/a, Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Promotor/a, en el marco del Convenio entre el MIMP y el MININTER.

Los CEM en Comisarías fueron incluidos como intervenciones prioritarias dentro de las acciones estratégicas del PAC 2018, 2019 cuya meta fue la instalación de 50 Centros de Emergencia Mujer en Comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia. Es por ello que, para darle continuidad a dichas acciones se incluyó en el PAC 2020.

Sin embargo, como se hizo mención previamente, al declararse el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 mediante el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, el Programa AURORA emitió la R.D.E. N° 23-2020-MIMP, de fecha 22.05.2020, que identifica los servicios y actividades críticas priorizadas durante la reactivación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, entre las que no se encuentran los CEM, motivo por el cual no se tuvo avances durante el II Trimestre del presente año que afectó los resultados al mes de julio 2020, a pesar de ello se cuenta con un avance entre “con riesgo” y “aceptable”.

Cabe indicar que, a partir del D.S. N° 116-2020-PCM “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, se ha iniciado la apertura progresiva de los CEM, motivo por el cual, el Programa Nacional AURORA a raíz de la respuesta brindada por el Despacho Viceministerial del MIMP a la solicitud de modificación para que evalúen nuevamente la probabilidad de cumplir con la meta reprogramada, solicitó nuevamente, mediante Oficio N° D000981-2020-MIMP-AURORA-DE, de fecha 23.07.2020, modificar la meta física de las atenciones brindadas por los 50 CEM Comisarías del año 2019, lo que se advierte pertinente en virtud de la tendencia de atenciones efectuadas durante el periodo julio-diciembre del año 2019 y los avances de atención alcanzados durante el primer semestre del año 2020.

En virtud de lo señalado, el Programa Nacional AURORA presenta el siguiente avance al mes de julio del presente año:

Tabla que contiene los avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al mes de julio 2020:

¹ Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual, aprobado mediante D.S. N° 006-2018-MIMP. Pág. 8.

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Sostenibilidad de los 50 CEM Comisaría implementados en el 2019	19,241 mujeres víctimas de violencia atendidas en los CEM Comisaría (50 CEM Comisaría del PAC 2019).	50 CEM comisaría implementados con PAC 2019	Se reportaron 6,945 casos de mujeres víctimas atendidas en los 50 CEM Comisaría del PAC 2019 hasta el mes de julio 2020 (36.09%) .	Con riesgo 26-50%
	50% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral (50 CEM Comisaría del PAC 2019)	50 CEM comisaría implementados con PAC 2019	Se reportó que, al mes de julio, el 49.04% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral en los 50 CEM Comisaría del PAC 2019.	Aceptable 51-100%

En relación con la ejecución presupuestal, al Programa Nacional AURORA se le transfirieron 30 millones de soles, de los cuales aproximadamente 3 millones (10%) se transfirieron a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 con R.M. N° 077-2020-MIMP, con fecha 23.04.2020, de los cuales se ha ejecutado el 58% al mes de julio del 2020; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
30,000,000.00	3,015,490.00	26,984,510.00	26,838,547	99.5	26,591,517	98.5	15,731,969	58
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			6,463,241	24.0	6,397,546	23.7	12,860,787	48

El PIM se encuentra distribuido en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: S/. 24,449,510.00 en 18 secuencias funcionales de la Actividad N° 5006193. Servicios de atención a afectados por la violencia familiar del Producto N° 3000223 Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención y S/. 2,535,000.00 asignados a 1 secuencia funcional de la Actividad N° 5004136. Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia del Producto N° 3000483 Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar; habiendo sido certificados al 99.5% con similar presupuesto comprometido, debiendo efectuarse seguimiento al devengado durante el periodo agosto-diciembre 2019.

3.1.2. Avances del Ministerio de Salud (en adelante "MINSA") al mes de julio 2020:

De acuerdo a lo indicado en el Informe del I Semestre del presente año, el MINSA tiene entre sus responsabilidades sectoriales, el "b) Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo su afiliación en el Seguro

Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, lo que incluye la atención, los exámenes, hospitalización, medicamentos, tratamientos psicológico o psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de la salud”, según el artículo 45° de la Ley N° 30364.

Asimismo, en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento modificado de la Ley N° 30364, se tiene que, *“las víctimas de violencia reciben atención médica y psicológica tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, siguiendo un protocolo de atención cuyo objetivo es reducir las consecuencias de la violencia perpetrada”.*

Además, el Estado Peruano cuenta con la Ley N° 30947 “Ley de Salud Mental”, la misma que en su artículo 8° indica que, *“los servicios de salud públicos priorizan la atención a los menores de edad, mujeres víctimas de violencia, personas en situación de vulnerabilidad, así como víctimas de eventos naturales catastróficos”,* y en su artículo 17° pone énfasis en las acciones de prevención de problemas de salud mental como la violencia familiar, violencia sexual, maltrato infantil y contra la mujer, entre otros.

Entre los servicios de salud mental se encuentran los **Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC)** que, según el artículo 22° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N° 007-2020-SA, *“son establecimientos especializados en salud mental del primer nivel de atención, que cuentan con equipos interdisciplinarios de salud mental, incluyendo médico(a) psiquiatra, y que tienen denominación y categorización propia”.* También son definidos de acuerdo la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA, como *“un establecimiento de salud categoría 1-3 o 1-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatría y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria (...)”,* desarrollando además los procesos de planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión, monitoreo, control y evaluación de las prestaciones de salud mental que brinda.

En virtud de lo señalado, los CSMC fueron incluidos en el PAC 2018, teniéndose como meta de cobertura para el mes de diciembre del año 2018, *“Implementar 41 Centros de Salud Mental Comunitaria adicionales, a fin de garantizar el acceso a servicios de tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental”.*

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, aumentándose la meta de cobertura prevista para el año 2019; así como, incorporando meta física de usuarias *“161,700 mujeres víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 77 Centros de Salud Mental Comunitarios implementados en el año 2018”* en 18 regiones (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Callao, Lima Región).

Mientras para el año 2020, se ha priorizado la continuidad de los 37 CSMC, atención que debe continuar brindándose en el marco del Estado de Emergencia por la Emergencia Sanitaria por Covid-19, el 09.04.2020, teniendo en cuenta que, el MINSA emitió la R.M. N° 186-2020-MINSA para aprobar la *“Guía técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad en el contexto del COVID-19”* que, en el tercer párrafo del literal f. *“Síndrome de maltrato, en especial violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes y otras poblaciones vulnerables”* del numeral 5.2 *“El aislamiento social, los conflictos, tensión y*

estrés en el hogar producto del contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento, pueden agudizar la violencia de género. El aislamiento social coloca a las mujeres con pocas posibilidades de abandonar el domicilio ante una situación de riesgo o de violencia, por lo que la intervención del personal de la salud para la detección, atención y referencia adecuada de las sobrevivientes de violencia resulta esencial para asegurar la salud y vida de las mujeres”.

También, el MINSa ha aprobado la “Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19” con R.M. N° 180-2020-MINSa, describiendo las acciones para el cuidado de la salud mental del personal de la salud, que se deben implementar en cada uno de los hospitales, Redes y DIRIS (equipos de respuesta rápida) que atienden a personas con sospecha o diagnóstico de COVID-19.

Igualmente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del D.S. N° 094-2020-PCM “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar el ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, el MINSa ha aprobado el Plan Nacional de Salud Mental (En el contexto COVID-19 – Perú, 2020 – 2021) con R.M. N° 363-2020-MINSa de fecha con fecha 05 de junio del 2020, el mismo que, tiene como finalidad promover el bienestar de la población a través de cuidado de su salud mental en el contexto del COVID-19, priorizando la identificación y atención de problemas psicosociales, así como la atención especializada de personas afectadas por violencia, fortalecimiento de la ruta de atención a mujeres afectadas por violencia sexual, fortalecimiento de la articulación y actuación conjunta con CEM, comisarias, Poder Judicial, Ministerio Público y otras instituciones.

Por lo señalado, los 37 Centros de Salud Mental Comunitarios, según lo indicado por el MINSa, continúan brindando atención, asistiendo a sus establecimientos de salud mediante la modalidad de piquetes de atención básica², o en forma restringida, sin desabastecer los servicios para la atención de salud de las urgencias y emergencias. También se implementaron servicios de atención telefónica (tele consulta, tele orientación y tele monitoreo), monitoreo constante post intervención, y oferta móvil a través de las visitas domiciliarias.

El MINSa también señala que, se han tomado medidas para sostener los recursos humanos de los CSMC a través del fortalecimiento de capacidades mediante un Curso virtual: “Cuidado en salud integral de mujeres en situación de violencia” en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP), efectuado entre los meses de abril a junio del presente año, contándose con 7,554 participantes inscritos, encontrándose en proceso de certificación la relación de participantes que aprobaron el curso; y con la elaboración de una caja de herramientas compuesta por: 1) Cartilla amigable de la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19, con orientaciones técnicas para la atención de la salud mental de mujeres víctimas de violencia; 2) 9 piezas gráficas con mensajes clave sobre la relevancia del cuidado de la salud mental de las mujeres víctimas de violencia; y 3) Video animado con mensajes clave y orientaciones técnicas para el cuidado de la salud mental de mujeres víctimas de violencia. Puede verse el video en el link: <https://we.tl/t-5GAQm08DTe>.

² Conformadas por un equipo de médico, químico farmacéutico y un profesional de la salud (enfermero, psicólogo o trabajador social), como se indica en la nota de prensa: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/109819-minsa-refuerza-medidas-para-atender-personas-con-problemas-de-salud-mental-durante-aislamiento>.

Por otro lado, se debe recordar que, el año 2011 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 “Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los **Módulos de Atención a Maltrato infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)**” que indica que son una Unidad “que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, **constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-1 y III-1, compuesta por un conjunto recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutive, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales**”, documento que el MINSA ha planificado actualizar, remitiendo el cronograma de actividades, que señala que, en el mes de octubre se contaría con el informe final para la aprobación del documento final.

Para el año 2018 se aprobó dos metas respecto a este servicio en el PAC: “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en Lima, que brinda atención especializada para su recuperación física/emocional” para el mes de diciembre del año 2018; y “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en establecimientos de salud de Regiones priorizadas” (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Pasco, Loreto y Ucayali) para el mes de junio del año 2019.

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, manteniéndose la meta de cobertura prevista para el año 2019, así como se incorpora una meta física de usuarios/as “6,144 personas víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 08 MAMIS implementados en el 2018 en Lima (Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital de Apoyo Santa Rosa, Hospital Vitarte, Hospital José Agurto Tello, Hospital Dos de Mayo, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Sergio Bernales)” para los meses de enero a diciembre 2019, así como la aprobación del Protocolo de atención articulada en salud a mujeres y niñas víctimas de violencia de género a cargo del MINSA y MIMP.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19, el MINSA indicó que, muchos de los hospitales que cuentan con MAMIS pasaron a ser hospital COVID – 19, precisando que, 7 MAMIS (Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza³, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé) se quedaron sin ambientes, 6 MAMIS (Hospital de Ventanilla, Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Dos de Mayo, y Hospital Vitarte) mantuvieron ambientes y no dieron información sobre 3 MAMIS (Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, Hospital de Mediana Complejidad José Agurto Tello y Hospital Sergio Bernales) de los 16 MAMIS que dan continuidad en el marco del PAC 2020. Por ello, los profesionales establecieron estrategias para dar continuidad de las atenciones y seguimientos de los NNA víctimas de violencia a través de diferentes medios, tanto presenciales como no presenciales, realizando trabajo remoto, acompañado por videoconferencia, llamadas telefónicas, chats, video llamadas por whatsapp; y en último caso trabajo presencial debido a que, algunas de las medidas como las llamadas telefónicas no favorecen el vínculo terapéutico. Por lo indicado, la atención se limitó a brindar contención emocional y consejería psicológica, consejería social y asesoramiento legal, no pudiendo realizar terapias psicológicas.

³ A partir del 16 de junio hasta la actualidad cuenta nuevamente con ambientes en el Hospital.

Adicionalmente, el MINSA indicó que, contaron con la colaboración institucional de UNICEF, para efectuar 4 actividades durante los meses de marzo a junio del presente año en la temática de trauma infantil, orientando a 20 facilitadores de los MAMIS.

A la fecha del presente informe, el MINSA reportó información al mes de julio 2020, por lo que se cuenta con los avances alcanzados:

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Salud (en adelante "MINSA") al mes de julio 2020

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Continuidad de la implementación de 37 Centros de Salud Mental Comunitarios	9,507 mujeres atendidas (37 CSMC) del PAC: de las cuales el 5% reciben el paquete completo.	37 Centros de Salud Mental Comunitarios del PAC 2019	Se reportaron un total de 11,065 mujeres (116%) de la meta física de mujeres atendidas), indicando que, las atenciones reportadas se efectúan en base a la fuente de información paralela al HIS, siendo brindada directamente por personal de los CSMC. Además, se ha reportado que, 766 mujeres recibieron el paquete completo, representando el 8.05% de la meta física, superando la meta anual reprogramada.	Aceptable 51-100%
Continuidad de los 16 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.	3,600 NNA atendidos, de los cuales el 5% reciben el paquete completo	16 MAMIS del PAC 2019	Se reportaron 1,444 NNA (40.11% de la meta física) atendidos/as en los MAMIS, no habiéndose reportado aún el porcentaje que ha recibido el paquete completo (Consulta de Salud mental, psicoterapia o intervención psicológica individual, terapia de familia y visita domiciliaria), siendo un dato que se tendrá al mes de diciembre cuando se culminen las atenciones del año.	Con riesgo 26-50%

El presupuesto ha sido asignado a 2 actividades (50062060. Centros de Salud mental comunitaria implementados y 5006262. Módulos de atención al maltrato infantil y del

adolescente implementados) de 1 producto (3000875. Mujeres víctimas de violencia reciben atención psicológica efectiva) del Programa Presupuestal 0080 Lucha contra la Violencia Familiar.

En relación con el presupuesto, se debe indicar que, si bien el PIA del MINSa en el PP 080 señalado en la página web de consulta amigable del MEF precisa que se transfirieron S/.32,000,000.00, el reporte del MINSa refiere que han recibido S/.31,413,287.00 distribuidos en S/.19,848,961.00 que se transfirió a 20 Gobiernos Regionales (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali, Lima Provincias y Callao) con el D.S. N° 009-2020-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales"; y S/.10,594,889.00 transferidos a 4 Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana (Lima Centro, Lima Este, Lima Sur y Lima Norte) y 8 Hospitales, no efectuando reporte sobre S/.587,713.00.

Además, el MINSa reporta que, de los S/.31,413,287.00 asignados han tenido un recorte de aproximadamente S/.5,649,793.00, debido a que, en los casos de la DIRIS Lima Metropolitana y DIRESA Ancash no tuvieron autorización para efectuar contrataciones de personal en el marco del PP080 por la coyuntura del COVID-19, transfiriendo el presupuesto para contratar en modalidad COVID-19, precisando que, el personal contratado labora en los CSMC del PAC, aunque sin indicar la cantidad de personal y en cuáles CSMC se encuentran laborando. En ese sentido, como se puede apreciar el PIM está por debajo de la transferencia realizada, habiéndose logrado certificar el 68.27%, comprometer el 66.04% y devengar el 32.5% de dicho presupuesto, como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF Y TRANSFERIDOS PARA CONTRATAR PERSONAL COVID-19	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
32,500,000.00 (100%)	6,736,506.00 (20.7%)	25,763,494 (79.3%)	17,590,974	68.27	17,016,761	66.04	8,364,958	32.5
AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES								
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			1,726,310	5.3	3,890,867	11.9	5,815,494	17.9

Asimismo, el MINSa señaló que, el porcentaje de ejecución financiera se encuentra por debajo de lo esperado para el I semestre, debido al contexto de la pandemia por COVID-19. Por otro lado, aún persistían dificultades para la incorporación del P.P. 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), lo que ha retrasado la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios del Centro de Salud Mental Comunitario y los MAMIS. De los datos brindados al I semestre, se advierte que, al MINSa y GOREs le falta certificar S/.8,172,520, recursos vinculados a recursos humanos a contratarse bajo la modalidad CAS desde la sede Central para las DIRIS, y en el caso de los Gobiernos Regionales (GOREs) que implementan el PAC, se observa distribuidos en requerimientos de alimentos y bebidas, adquisición de vestuarios y textiles, combustibles, materiales y útiles de oficina, suministros médicos como mascarillas, entre otros, adquisición de equipos de cómputos y de telecomunicaciones, requiriéndose en este último caso que, el MINSa brinde pautas para orientar la ejecución presupuestal de dichas entidades a fin de cumplir con la meta anual asignada.

3.1.3. Avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al mes de julio 2020:

Según lo indicado en el Reporte del I semestre, se recuerda que, según el artículo 2° de la Ley N° 29360 “Ley del Servicio de Defensa Pública” modificado mediante el D.L. N° 1407 “Decreto Legislativo que fortalece el Servicio de Defensa Pública”, el **Servicio de Defensa Pública** “*tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, proporcionando asistencia técnico legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca*”. Dicho servicio es prestado por los/as Defensores/as públicos, integrantes de la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Entre las materias y especialidades de la defensa pública, según lo indicado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29360 aprobado con D.S. y modificado con D.S. N° 009-2019-JUS, se tiene lo siguiente: “(...) 2. **Defensa de Víctimas: Comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos: niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores con discapacidad que resulten agraviadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; trata de personas y tráfico de inmigrantes, mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa.**”; así como “3. **Asistencia Legal: Comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas en las siguientes materias:**

3.1 Derecho de Familia

- a) Demanda de alimentos y filiación.
- b) Aumento y prorrateo de alimentos.
- c) Reducción, exoneración, extinción de pensión alimenticia cuando se afecte los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- d) Tenencia y régimen de visita cuando el criterio de defensa favorezca al niño, niña o adolescente.
- e) Separación convencional y divorcio ulterior.
- f) Tenencia y custodia.
- g) Régimen de Visitas.
- h) Consejo de familia.
- i) Protección de niño, niña y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- j) Declaración de unión de hecho.
- k) **Atención de materias conexas derivadas de casos de violencia familiar**”.

En virtud de lo señalado, se incluyó en el PAC 2018, la meta “60 nuevos defensores/as en familia brindan asesoría legal y patrocinio en materia de familia (alimentos, tenencia, régimen de visita, suspensión de la patria potestad, filiación, entre otros.)” al mes de diciembre del año 2018; midiéndose por ello, durante el año 2019 la meta “Defensores/as públicos especializados en familia, incorporados en el 2018, realizan 540 nuevos patrocinios” entre los meses de enero a diciembre del año 2019.

Para el año 2020, se ha incluido la medición de los procesos atendidos por los 60 defensores/as públicos de familia, incluyendo que tengan medidas cautelares concedidas.

Por otro lado, se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta *“Incorporación de 9 nuevos defensores/as públicos especializados en trata de personas”* que debía cumplirse al mes de diciembre 2018 en Arequipa, Tumbes, Puno, Callao, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios y Tacna, aprobándose dicho año la Guía de Actuación de Defensa Pública frente a la Trata de Personas, aprobada por R.M. N° 502-2018-JUS.

Luego, se incorporó en el PAC 2019, mediante la meta *“Defensores/as públicos especializados en trata de personas, incorporados en 2018, realizan 540 nuevos patrocinios”*.

Respecto a las dos acciones (Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer y Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta *“Incorporación de 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra las mujeres”*, a efectuarse en las regiones Junín, Lima, Cusco, Arequipa, La Libertad, Piura, Apurímac, al mes de diciembre de 2018.

Dicha acción se mantendría en el PAC 2019, con la meta *“Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer, incorporados en 2018, realizan 3,540 nuevos patrocinios”* en las mismas regiones del año 2018, así como se añadiría la meta *“Incorporación de 8 nuevos defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia”*, en Lima Este.

En el reporte de cumplimiento de las acciones del PAC 2020 al segundo trimestre indica que, debido al Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el COVID-19 han tenido dificultades para alcanzar las metas programadas. Debido a ello, de las cuatro metas a cargo del MINJUSDH, solicitaron el cambio de *“1,123 casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC”* a *“560 casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC”*, lo cual representa una reducción de 563 casos atendidos, es decir reducción de 50.1% menos.

El MINJUSDH sustentó la disminución de la meta física en la cantidad de casos atendidos durante el periodo de enero a abril del presente año (178 casos), es decir 45 usuarios mensuales en promedio, lo que permitiría alcanzar la meta reprogramada de 560 patrocinios nuevos para el año 2020; ante lo indicado, se aprobó la modificación de la meta física.

Al mes de julio se tiene los siguientes avances:

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al mes de julio 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Continuidad de los patrocinios a través de los 60	8% de procesos atendidos por los 60 defensores públicos	Apurímac, Arequipa, Ayacucho,	6.76% (110 casos con medidas cautelares), que representa el 84.5% del 8% de procesos	Aceptable 51-100%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Defensores/as públicos especializados en familia	de familia especializados en violencia del PAC, con medidas cautelares concedidas, en el marco de la Ley N° 30364.	Cusco, Junín, la Libertad, Lima Este y Piura.	atendidos (1,628) por los 60 defensores públicos de familia especializados en violencia del PAC atendidos en el marco de la Ley N° 30364. Cabe precisar que, falta procesar la data del periodo antes del Estado de Emergencia.	
Continuidad de los patrocinios a través de los 9 Defensores/as públicos especializados en trata de personas.	560 casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados.	Callao, Arequipa, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes	209 (37.32%) casos atendidos por defensores/as públicos especializados en trata de personas durante los meses de enero a julio del presente año.	Con riesgo 25-50%
Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer	10% de casos patrocinados por los defensores públicos de víctimas que resultan con medidas de protección concedidas en el marco de la Ley N° 30364.	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Selva Central, Sullana, Tacna, Ucayali, Ventanilla.	23.23% (555 casos con medidas de protección concedidas), que representa el 232.3% del 10% de los 2,389 casos patrocinados por los defensores públicos de víctimas. Cabe precisar que, falta procesar la data del periodo antes del Estado de Emergencia.	Aceptable 51-100%
Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de	-	-	35 (12.87%) de los 272 patrocinios realizados por el equipo de Defensores/as Públicos/as del SNEJ resultaron con medidas de protección. Teniendo en cuenta que, estos casos patrocinados pertenecen a la meta	Aceptable 51-100%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar			anterior, siendo el 10% la atención que debían lograr, se tiene que han alcanzado el 128.7% de la meta física.	

En relación con la ejecución presupuestal, al MINJUSDH se le transfirieron 15 millones de soles, de los cuales se revirtieron 115 mil soles aproximadamente (0.8%), a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, dejando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 14.8 millones de soles. La ejecución de las metas financieras del MINJUSDH, fue informada hasta el mes de julio 2020, teniendo un avance del 50.7%; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
15,000,000.00	115,463	14,884,537.00	14,596,413	98.1%	12,789,718	85.9%	7,547,634	50.7%
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			2,935,278	20%	3,524,421	24%	6,459,699	43%

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5006258: Defensores públicos para brindar el servicio de asistencia legal gratuito, del Producto N° 3000873: Mujeres víctimas de violencia reciben servicios de protección y atención policiales y jurídicos.

Asimismo, las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores (2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de C.A.S., 2.3.23.12 Servicios de seguridad y vigilancia; y 2.3.23.11 Servicios de limpieza e higiene). Según el reporte remitido, se observa que la transferencia de S/. 115,463.00 soles a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, según el D.S. N° 083-2020-EF, no afecta a la ejecución de la meta física; ya que los clasificadores y específicas de gasto afectados en la modificación presupuestal están referidos principalmente a papelería, pasajes, viáticos, servicios básicos, limpieza, seguridad, y alquiler de inmuebles.

3.1.4. Avances del Ministerio del Interior (en adelante "MININTER") al mes de julio 2020:

De acuerdo a lo indicado en el informe del I Semestre del PAC 2020, se tiene que, las Comisarías Especializadas en materia de Protección contra la Violencia Familiar tienen "como misión hacer cumplir la política de Estado sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, previniendo y brindando protección y ayuda a quien se encuentre en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, interviniendo, investigando y denunciando los delitos, faltas e infracciones generados en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir,

*sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*⁴, siendo las que tienen en sus instalaciones los CEM.

Esta articulación de servicios coadyuva en la atención oportuna de las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. De acuerdo con lo indicado, en el PAC 2018 se contó con la meta *“Instalar 50 Centros de Emergencia Mujer en comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia”* a nivel nacional entre los meses de diciembre 2018 a diciembre 2019. Por ello, en el PAC 2019, se tuvo la meta *“Implementación de 50 Centros de Emergencia Mujer -CEM en Comisarías en el año 2019”* a nivel nacional hasta el mes de diciembre de dicho año.

Sin embargo, al declararse el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 mediante el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, y modificatorias posteriores que han ampliado el aislamiento social obligatorio hasta el 30.06.2020; y recién con el D.S. N° 116-2020-PCM *“Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”* se estableció una cuarentena focalizada y el aislamiento social obligatorio desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, permitiendo retomar las acciones progresivamente.

Por lo indicado, el MININTER solicitó modificar la meta física a “0”, puesto que los CEM adecuados serían entregados el año 2021, a lo que se le respondió que se proponía modificar el indicador y la meta a *“8 Comisarías en proceso de adecuación para la implementación de los CEM”*, ante lo cual el MININTER remitió el Oficio N° 000123-2020/IN/VSP, de fecha 24.07.2020, precisando que no estaban proponiendo eliminación de meta e indicador, sino una variación de la *“acción”* denominada: *“adecuación de 14 comisarías para la instalación de CEM en comisarías”* a la *“acción”* *“adecuación de 08 comisarías para la instalación de CEM en comisarías para el año 2020”*, reiterando la indicación que, *“...se informa que las nuevas valorizaciones solo permitirían cumplir con ocho (8) CEMs en Comisarías para el año 2020. Sin embargo, la ejecución y conclusión no podrá llevarse a cabo este año, debido a que las diversas etapas del proceso constructivo se han visto modificadas debido a la inmovilización social producto de la coyuntura del COVID-19. Los ocho (08) CEMs se cumplirán para el año 2021”*.

Cabe indicar que, dicha propuesta se está evaluando, en tanto la *“acción”* fue aprobada en el D.U. N° 014-2019 *“Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020”* lo que implica modificar el citado D.U. Además, si bien el MININTER señala que, no se está solicitando cambiar/eliminar meta e indicador, al colocar la meta en “0” implicaría que durante el presente año no se podría alcanzar algún nivel de porcentaje de ejecución de la meta física.

Por lo indicado, y a fin de valorar adecuadamente la propuesta brindada por el MININTER, se requirió el cronograma del proceso constructivo, el cual señala que, si bien es cierto, las 8 Comisarías empezarán a adecuarse (ejecución de obra) entre los meses de setiembre a diciembre del presente año, proponiendo como fechas estimada de entrega a la Policía Nacional del Perú entre los meses de marzo a mayo del año 2021, ya contaban con expedientes técnicos, por lo tanto, se encontraban con avance. Ver proyección de entrega a la PNP para cada uno de los CEMS en el siguiente cuadro:

⁴ Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual. Pág. 7.

N°	Código	COD. UNICO	Estado	Inicio	Plazo Ejec	Culminación de Obra	Avance Físico Acumulado o a diciembre (*)	Fecha de Recepción	Fecha Estimada de Entrega al Usuario (PNP)
1	CEM_ Breña	2428430	Integración de Bases	26.09.20	135 dc	08.02.21	90.00%	09.04.21	09.04.21
2	CEM_ Corrales	2428489	Buena Pro	26.09.20	90 dc	25.12.2020	100.00%	23.02.21	23.02.21
3	CEM_ Lamud	2436238	En proceso de selección de Obra	05.09.20	120 dc	03.01.21	95.00%	04.03.21	04.03.21
4	CEM_ Yangas	2428427	En proceso de selección de Obra	03.09.20	120 dc	01.01.21	94.00%	02.03.21	02.03.21
5	CEM_ San Jose de Sisa	2428458	Expediente Técnico al 95%	16.11.20	120 dc	16.03.2021	30.00%	15.05.21	15.05.21
6	CEM_ Pampas de Tayacaja	2428478	Expediente Técnico al 100%	08.10.20	120 dc	05.02.2021	30.00%	06.04.21	06.04.21
7	CEM_ Satipo	2428499	Expediente Técnico al 98%	12.10.20	120 dc	09.02.2021	31.00%	10.04.21	10.04.21
8	CEM_ Grocio Prado	2428490	Expediente Técnico al 95%	21.10.20	120 dc	18.02.2021	33.00%	19.04.21	19.04.21

(*) Al mes de diciembre la obra se encontrará en proceso de ejecución cuyo avance físico es expresado en porcentajes, de acuerdo a las respectivas valorizaciones.

Del cuadro presentado, además se advierte que, las 04 primeras comisarías se estiman llegar a diciembre a un 95 % de avance físico promedio y hasta la etapa de recepción de obra y entrega al usuario (PNP) sería entre enero y marzo del año 2021, mientras que las otras 4 comisarías se estiman llegar en el mes de diciembre a un avance físico del 32% aproximadamente, y se prevé su entrega a la PNP entre abril y mayo del año 2021.

De acuerdo con lo indicado, se presentan los avances alcanzados hasta el mes de julio 2020.

Tabla que contiene los avances del Ministerio del Interior (en adelante "MININTER") al mes de julio 2020

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Adecuación de 14 Comisarías para la instalación de CEM Comisarías.	8 comisarías adecuadas para la implementación de los CEM al 2021.	Nacional	0 Comisarías adecuadas 4.59% según la estructura de costos de 4 componentes del módulo de inversiones del MEF, siendo uno de los componentes el expediente	Crítico 1-25%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
			técnico. 4 expedientes técnicos culminados y convocados, al mes de julio. 4 expedientes técnicos por culminar para convocar.	

En relación con la ejecución presupuestal, al MININTER le transfirieron 10 millones de soles al Programa Presupuestal 080 “Lucha contra la violencia familiar”, siendo transferidos recursos presupuestales al Programa Presupuestal 030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 10.0% al mes de julio 2020, habiéndose certificado el 62.4% de dicho presupuesto, y comprometido el 11.5%, observándose que no ha habido variación entre el mes de junio y julio 2020, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
10,000,000.00	----	10,000,000.00	6,243,649	62.4	1,154,528	11.5	1,000,577	10
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			752,691 ⁵	7.5	283,026	2.8	1,000,577	10

Con los recursos asignados, se ha financiado la contratación de consultores para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de remodelación de ambientes para CEM; y la contratación de los servicios y adquisición de bienes necesarios para la entrega de los ambientes remodelados para la atención de los CEM, observándose una brecha entre lo certificado y comprometido vinculado a efectivizar las contrataciones que implican las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) para adecuar los locales de las Comisarías; siendo de especial preocupación que se inicien los procesos de contratación de los otros 4 expedientes técnicos para que las 8 Comisarías inicien las adecuaciones.

3.1.5. Avances del Poder Judicial (en adelante “PJ”) al mes de julio 2020:

Como se ha mencionado en el reporte del I semestre del presente año, el Poder Judicial ha creado Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, los que unifican en un solo espacio todas las áreas que intervienen en materia de violencia de género y familiar, contando para ello con un conjunto de servicios como son la Comisaría, Defensoría Municipal del Niño, Niñas y Adolescente (DEMUNA), CEM, entre otros, y que, atienden por turnos las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.

Dichos órganos jurisdiccionales brindan medidas de protección de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Las medidas de protección se mantienen

⁵ Cabe indicar que, en el Reporte del I Trimestre, el MININTER reportó una ejecución del 8.6% (S/.855,295.33) del presupuesto asignado, dato que ha sido precisado en el presente reporte a S/.752,691.

vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, según lo indicado en el artículo 23° de la Ley N° 30364 y sus modificatorias.

Por lo indicado, se incluyó en el PAC 2018, la meta *“Seis Cortes Superiores de Justicia cuentan con Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”* en Arequipa, Lima Este, Cusco, Lambayeque, Lima Norte, Junín entre los meses de agosto a diciembre 2018, habiéndose creado dichos Módulos, a partir del 15.10.2018, mediante la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ *“Crean Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima Este y Lima Norte”*, de fecha 12.09.2018.

Para el año 2019, debido a que se contaba con los 6 Módulos antes mencionados, la meta se orientó a medir que, *“Se dictan 86,003 medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, en el marco de los 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, implementados en el año 2018 a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ”*. En el caso del PAC 2020 se ha previsto la continuidad de los servicios antes señalados.

Asimismo, teniendo en cuenta que, para el año 2019, se incluyó en el PAC la meta *“Implementación de un Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial, así como implementación de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales”* para el mes de julio del año 2019; y que, por ello, se creó el Módulo Judicial en Lima Este-San Juan de Lurigancho, a partir del 1.05.2019, mediante la Resolución Administrativa N° 106-2019-CE-PJ *“Crean el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, del Distrito Judicial de Lima Este - San Juan de Lurigancho”*, de fecha 13.03.2019; éste se sigue incluyendo en el PAC 2020, añadiendo además, el funcionamiento de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.

Debido al Estado de Emergencia por el COVID-19 se tomaron medidas para continuar brindando los servicios, es así que, según lo reportado por el PJ, las denuncias se llevan a cabo a través de la mesa de partes electrónica, denuncias vía web en el marco del D.L. N° 1470 *“Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”*, o mediante el Sistema de Interoperabilidad de Justicia o de manera presencial. Además, se han ampliado competencias jurisdiccionales, flexibilizando procesos, además de acercar la administración de justicia a través de medios tecnológicos y difundiendo por todos sus canales virtuales de manera amigable y clara información respecto a los servicios y la atención a la ciudadanía. Además, el PJ aprobó la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, que dispuso que, en todos los distritos judiciales deberá funcionar, por lo menos, 01 juzgado penal, 01 no penal, 01 para atender casos de violencia familiar y 01 sala mixta. También, se autorizó el uso de la aplicación *“Google Hangouts Meet”* que permite gestionar y efectuar videollamadas, con ello, no han tenido que efectuar modificaciones a las metas asignadas en el marco del PAC 2020.

En virtud de lo señalado, el PJ remite el siguiente reporte de avances en la ejecución de las metas a su cargo en el marco del PAC 2020.

Tabla que contiene los avances del Poder Judicial (en adelante "PJ") al mes de julio 2020

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Continuidad de la implementación de 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar,	22,476 medidas de protección otorgadas.	Arequipa	Se reportó 8,477 (37.7%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Arequipa, incluyendo las 4,288 (19.1%) medidas otorgadas en el I trimestre, 2,907 (12.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre y 1,282 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%
	28,416 medidas de protección otorgadas.	Lima Norte	Se reportó 10,217 (36%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lima Norte, incluyendo las 5,053 (17.7%) medidas otorgadas en el I trimestre, 2,807 (9.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 2,357 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%
	20,700 medidas de protección otorgadas.	Lima Este (ATE)	Se reportó 5,202 (25.1%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lima Este, incluyendo las 2,209 (10.7%) medidas otorgadas en el I trimestre, 2,051 (9.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 942 del mes de julio 2020.	Crítico 1-25%
	11,472 medidas de protección otorgadas.	Lambayeque	Se reportó 3,185 (27.8%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lambayeque, incluyendo las 1,646 (14.3%) medidas otorgadas en el I trimestre, 968 (8.4%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 571 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%
	8,040 medidas de protección otorgadas.	Cusco	Se reportó 2,564 (31.9%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Cusco, incluyendo las 1,299 (16.1%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 862 (10.7%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 403 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%
	9,780 medidas de protección otorgadas	Junín	Se reportó 3,462 (35.4%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Junín, incluyendo las 1,786 (18.3%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 1,217 (12.4%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 459 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
1. Módulo Integrado de Atención de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Este, 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.	12,540 medidas de protección otorgadas	Lima Este (SJL)	Se reportó 4,832 (38.5%) medidas otorgas en el Módulo, incluyendo las 2,772 (22.1%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 1,073 (8.5%) medidas otorgadas durante el II trimestre, y 987 del mes de julio 2020.	Con riesgo 26-50%
	2,600 resoluciones con sentencia en materia penal	Lima Este (SJL) Penal	0 Se reportó 508 resoluciones que pueden o no tener sentencia, 334 emitidas en el I trimestre, 137 emitidas en el II trimestre y 37 en el mes de julio. Para el Módulo Penal las resoluciones pueden ser de aprobación de pruebas aportadas por el Ministerio Público, de no aceptación de un cierto acto preparatorio solicitado por el Ministerio Público. Las Resoluciones que dan fin al proceso se dan en Juzgados Unipersonales y Salas de Apelaciones (en ambos casos pueden ser apeladas).	Sin resultado 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al PJ le transfirieron 28 millones de soles al Programa Presupuestal 080 "Lucha contra la violencia familiar", de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 44.5% al mes de julio 2020, habiéndose certificado el 98.5% de dicho presupuesto, y comprometido el 58.1%, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
28,000,000.00	----	28,000,000.00	27,568,088	98.5	16,259,018	58.1	12,457,856	44.5
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			4,403,893 ⁶	15.7	5,815,695	20.7	10,219,588	36.4

Con los recursos asignados, se ha financiado los clasificadores de gasto 2.3. Bienes y Servicios (Referido a Contratos Administrativos de Servicios) y 2.1. Personal y obligaciones sociales (Referido a personal CAP), y con ello se ha mantenido los recursos humanos que atienden en los Módulos Integrados. El PJ menciona que el COVID 19 ha limitado la ejecución del presupuesto porque se suspendieron procesos de compra y gastos de capacitación, pues se tuvo que reprogramar al cambiarse a modalidad virtual; por lo indicado se observa que se requiere aún comprometer S/.11,309,070.00 vinculados a la adquisición de activos no financieros como equipos computacionales, equipos de telecomunicaciones, y software,

⁶ Se ha actualizado lo reportado en el I Trimestre que ascendía a S/.2,868,074.03 (10.2%).

requiriéndose recomendar efectuar las medidas pertinentes para su compromiso en el más breve plazo posible a fin de asegurar la ejecución presupuestal.

3.1.6. Avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al mes de julio 2020:

Como se indica en el reporte de cumplimiento de las metas PAC 2020 del primer trimestre, de acuerdo con el artículo 42° de la Ley N° 30364, se establece que, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el responsable del registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el RUVA, “(...)en el que se consignan todos los datos de la víctima y del agresor la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, la existencia de denuncias anteriores y otros datos necesarios”.

Teniendo en cuenta la importancia de la ejecución de la norma, se incluyó en el PAC 2018, la meta “El Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002420-2018-MP-FN del 10.07.2018. Implementación del RUVA en las 10 Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer”.

Posteriormente, en el PAC 2019 se incluyó la meta “Implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA en las sedes fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este” al mes de julio del año 2019 en Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán y Chosica.

En el marco de dicha meta, el MP implementó el RUVA en seis sedes fiscales de las nueve sedes fiscales del Distrito Fiscal del Lima Este. Al respecto se tiene que, desde su inicio el 25 de noviembre del 2019 al 30 de junio de 2020, se han registrado 14,577 códigos en la plataforma RUVA Interoperable, en atención al indicador de seguimiento propuesto, alcanzándose la interoperabilidad mediante el uso del Código Único de Registro (CUR-RUVA) de un total de 1,961 interacciones multisectoriales, la cual representa un cumplimiento del indicador del 13.5% de casos interoperados al 30.06.2020, como se presenta en el cuadro de reporte más adelante.

En relación a la implementación del CUR-RUVA, el MP ha indicado como nudos críticos; que la **PNP** tiene **limitaciones logísticas para la notificación inmediata de los documentos físicos de las denuncias** al resto de instituciones (PJ, MP y MIMP-CEM), que **el PJ presenta acumulación de carga previa**, la descarga del sistema corresponde a casos de flagrancia y la descarga progresiva de los casos que se efectúan alternando la carga diaria (audiencias); que el **MP tiene acumulación de carga previa**, asistencia a audiencias programadas de los casos en curso, atendiendo casos de flagrancia y descarga de casos en forma progresiva; que el **MIMP tiene limitaciones logísticas para el grabado por internet**, estando gestionado la carga masiva de los casos interoperados para completar el proceso; así como los **CEM que no tienen internet** no han podido interoperar de forma perfecta con otras instituciones; lo anteriormente señalado obedece a temas logísticos presupuestales, para contar con mayores recursos humanos, conectividad a internet, entre otros; ante ello, se ha tomado medidas como el seguimiento de casos por el personal del RUVA a fin de identificar las inconsistencias y duplicidades de registro en forma manual; por ello con el equipo de Tecnologías de la Información (TI) del MP se ha propuesto efectuar la consolidación automatizada en línea que requiere desarrollar los clientes web de las demás instituciones (PNP, PJ, MIMP-CEM), mientras que no cuenten con ello se continuará con la verificación manual; se han efectuado

reuniones técnicas bilaterales con las entidades vinculadas a fin de identificar puntos críticos reconociéndose las necesidades logísticas antes advertidas; además se ha propuesto con el equipo TI-MP efectuar método de fusión de registros RUVA para evitar el problema de duplicidad de registro de dos instituciones, servicio de “consultas RUVA” modificado a demanda de los clientes web del PJ y MIMP para evitar registros de duplicidad; generación de un módulo web de sentencias RUVA para el ingreso de las sentencias que son remitidas en forma física; propuesta para elaborar un prototipo de servicio de carga masiva de información pendiente de desarrollo del cliente web por parte del MIMP.

Es importante resaltar que el 71.9% de los registros cuenta con la descarga de las medidas de protección emitidas para dichos casos, registrados en el sistema integrado.

Por otro lado, en el PAC 2018 se contó con la meta *“Lima metropolitana y el Callao cuentan con 10 (diez) Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, incluyendo los distritos judiciales Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao.

Para el año 2019, se medía la *“Implementación de 09 nuevas Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como creación de 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”*.

Para regular su funcionamiento, mediante Resolución N° 3491-2019-MP-FN, de fecha 09.12.2019 se establecieron lineamientos generales para su funcionamiento, precisando su competencia material para conocer las denuncias penales y el proceso que se instaure por la presunta comisión de los delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento previsto, actos contra el pudor en menores, proposiciones a niños, niña y adolescentes con fines sexuales, y los actos de acoso, en todas sus modalidades, incluidos el acoso sexual y el chantaje sexual, así como la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

También, según la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364, que modifica el artículo 242 del Código Procesal Penal, se podrá instar al Juez/a de la Investigación Preparatoria actuación de una prueba anticipada, cuando entre otros casos, se cuente con declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados, efectuadas por psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con dichos ambientes, en el PAC 2018, se incluyó la meta *“Implementación de diez (10) Cámaras Gesell en las Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, en los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao al mes de diciembre del año 2018; así como la meta *“Quince (15) Cámaras Gesell inician su funcionamiento para garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia”*.

Posteriormente, en el PAC 2019, se incluyó las metas *“Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco del funcionamiento de las 10 Cámaras Gesell en las Fiscalías Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS”* en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Villa

María del Triunfo, Lima Centro, Independencia, Los Olivos y El Callao; *“Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco de la puesta en funcionamiento de las 15 cámaras Gesell que fueron reactivadas en el 2018”* en los distritos fiscales de Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Piura, Sullana, Cusco, Lambayeque, Lima, Lima Norte y Lima Sur; así como la meta *“Implementación de 09 nuevas cámaras Gesell a fin de garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia”* en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica para el mes de julio del año 2019.

En el marco de dicha acción, se aprobó el *“Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell”* con Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ, de fecha 03.07.2019, que define *“La Cámara Gesell (como) un ambiente especialmente acondicionado, que permite la realización de la entrevista única a niñas, niños o adolescentes víctimas y/o testigos, permitiendo el registro y preservación de la declaración o testimonio. Garantiza la posibilidad de que dicha entrevista sea grabada en audio y video con las garantías correspondientes. Está conformada por dos habitaciones con una pared divisoria, en la que hay un vidrio de gran tamaño (espejo de visión unidireccional) lo que ocurre en la otra (Sala de Entrevista), donde se realizan entrevistas a la niña, niño o adolescente. Ambas salas están acondicionadas con equipos de audio y de video para la grabación de las diferentes acciones”*.

Por lo indicado, se reconoce la importancia de contar con dichos ambientes en el proceso de atención a las víctimas de violencia, incorporándose la continuidad de 34 cámaras Gesell en el PAC 2020.

Otra meta incorporada en el PAC 2018 fue *“10 laboratorios de biología forense funcionan en las Fiscalías Penales Especializadas, mejorando la capacidad de prueba del Ministerio Público en los casos de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes”* en Lima al mes de diciembre del año 2018.

En el caso del PAC 2019, se incorporaron las metas *“Creación de la Unidad de Investigación Tanatológico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados”* y *“Creación de la Unidad de investigación Clínico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados”* en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica, para el mes de julio 2019.

Cabe resaltar que, en el reporte de cumplimiento de las metas del PAC 2020 del primer trimestre el MP presentó solicitudes de modificación de 2 de sus metas (De 70% a 50% de los registros de denuncias en sistema especializado utilizan el CUR RUVA y de 9700 a 3200 entrevistas realizadas en las Cámaras Gesell), las mismas que fueron indicadas como viables de modificación teniendo en cuenta la congruencia de la meta propuesta con los avances alcanzados en ese trimestre.

Por otro lado, la entidad no presentó el reporte completo al I semestre (no cuenta con el informe que permita identificar los logros, dificultades y medidas adoptadas) en el formato solicitado por la Secretaría Técnica del CMAN, solamente remitieron detalle en el caso de la primera meta sobre el RUVA, indicando nudos críticos en términos logísticos, por lo cual se han efectuado reuniones técnicas, seguimiento a los casos, mejora continua de la plataforma interoperable para que se efectuó la carga masiva de registros, requiriéndose que el PJ, MININTER-PNP y MIMP cuenten con mayores recursos presupuestales para impulsar su nivel de implementación sectorial.

En virtud de lo reportado por el MP; al I semestre, puesto que no se cuenta con reporte al mes de julio se presenta lo siguiente:

Tabla que contiene los avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al mes de julio 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Continuidad de la implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA.	50% de los registros de denuncias en sistema especializado utilizan el (Código Único de Registro) CUR-RUVA en el distrito fiscal de Lima Este.	Distrito fiscal de Lima Este (siete zonas de intervención, con nueve (09) sedes locales)	13.5% ⁷ de los registros en el distrito fiscal de Lima Este son interoperados con sistema especializado CUR-RUVA (1,961 interacciones multisectoriales de un total de 14,577 códigos registrados desde el 25.11.2019 al 30.06.2020). Es importante resaltar que, 71.9% (10,479) de los casos registrados cuenta con la descarga de las medidas de protección emitidas para dichos casos, registrados en el sistema integrado.	Con riesgo 26-50%
Continuidad de la implementación de 10 Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 09 Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y 01 Fiscalía	47.3% de los casos resueltos en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur	24% de los casos resueltos en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, teniendo en cuenta que han ingresado 31,009 expedientes y fueron resueltos 7,291.	Aceptable 51-100%
	28.6% de los casos resueltos en las Fiscalías Provinciales Especializadas	Lima Este	31.40% de los casos resueltos en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo	Aceptable 51-100%

⁷ El MP reporta un avance del 34.1% que efectúa la sumatoria del 20.6% alcanzado al I trimestre y el 13.5% alcanzado al II trimestre sobre un resultado acumulado, pero dado que los avances efectuados en base a un acumulado, se ha mantenido el porcentaje alcanzado en el II trimestre 2020.

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.		Familiar, teniendo en cuenta que han ingresado 16,161 expedientes y fueron resueltos 5,075 de ellos.	
	% de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Pendiente de medir la línea de base)	Lima Este	57.8% de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, teniendo en cuenta que han ingresado 161 casos, y se han resuelto 93 de ellos. Al desagregar por distrito fiscal se encuentra que en el caso de Lima, se resolvieron el 26.92% (21) de 78 casos, en Lima Este el 100% (20) de los casos; y en Lima Norte el 82.54% (52) de los 63 casos presentados.	Aceptable 51-100% ⁸
Continuidad en la Implementación de 34 cámaras Gesell.	3200 entrevistas realizadas	Distrito Fiscal de Lima Este (4), Lima Centro (MIMP)(1), Distrito Fiscal de Piura (1), Distrito Fiscal de Cajamarca (1).	1,214 (37.9%) casos atendidos a través de 4 sedes (Unidades Médico Legales: 132 en Cajamarca, 228 en Piura, 110 en Lima Centro y 744 en Lima Este)	Con riesgo 26-50%
Implementación de la Unidad de Investigación Clínico Forense.	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este	0 Se indica que se viene realizando los trámites para el alquiler del local.	Sin resultado 0%
Implementación de la Unidad de Investigación Tanatológico	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este	0 Se indica que se viene realizando los trámites para el	Sin resultado 0%

⁸ En referencia al porcentual de ejecución puesto que no se cuenta con meta física asignada.

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
Forense.			alquiler del local.	
Implementación del Laboratorio de biología forense.	100% de atenciones realizadas.	Unidad Clínico Forense - UNCLIFOR	0 Se reporta que, se ha implementado en parte el Laboratorio (UNCLIFOR), debido a que se tiene 02 áreas operativas y 01 compartida. El área de Biología convencional implementada aproximadamente en un 90 %, y el área de Biología molecular en un 55 %. Permitiendo con ello la operatividad del Laboratorio de Biología Forense respecto a las pruebas reportadas desde su implementación.	Sin resultado 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al MP le transfirieron 30 millones de soles al Programa Presupuestal 080 "Lucha contra la violencia familiar", en la Actividad N° 5006257: Implementación del sistema especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, del Producto N° 3000873: Mujeres víctimas de violencia reciben servicios de protección y atención policiales y jurídicos; de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 38% al I semestre, teniéndose pendiente la actualización al mes de julio 2020, como se advierte en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
30,049,784	----	30,049,784	----		----		11,472,340	38%
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			5,464,446	18%	6,007,894	20%	11,472,340	38%

En el caso del reporte brindado por el MP, no se cuenta con datos del presupuesto certificado y comprometido, solamente el devengado al mes de junio, y dado que, en el marco del Programa Presupuestal por Resultados ha recibido recursos en el mismo producto y actividad no se puede diferenciar los avances presupuestales en consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiendo del reporte del MP.

3.1.7. Avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al mes de julio 2020:

Según se indicó en el reporte de cumplimiento del I semestre, de acuerdo con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con la Resolución Defensorial N° 012-2018-DP, de fecha 26.06.2018, se indica que, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer “(...) Tiene como función principal fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer, así como contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencien discriminación hacia la mujer”, así como “Elaborar y proponer al Titular, los proyectos de informes y resoluciones defensoriales en materia de promoción y defensa de los derechos de la mujer”.

En cumplimiento de dichas funciones, en el PAC 2018 se incluyó la meta “Supervisión de las acciones aprobadas en el Plan de Acción Conjunto de la Comisión de Emergencia”, mientras que para el PAC 2019, se incluyó la meta “07 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSAL) así como “09 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la prevención integral contra la violencia (MIMP, MINCUL, MINEDU, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades) durante los meses de enero a diciembre del año 2019.

De esta forma, en el año 2019 se elaboraron 16 informes defensoriales, de los cuales 7 son en materia de atención integral a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia fueron: a) Abastecimiento de kits de emergencia, b) Supervisión de las medidas de protección dictadas en Juzgados de Paz Letrados y en Juzgados Especializados de los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, c) Atención en los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y de Adolescentes en Salud (MAMIS), d) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de la ejecución de las medidas de protección otorgadas en el marco de la Ley N° 30364 por la Policía Nacional del Perú, f) Supervisión a Centros Emergencia Mujer, g) Supervisión a los Centros de Salud Mental Comunitarios y; 9 en materia de prevención: a) Supervisión sobre los casos de hostigamiento sexual en universidades y la implementación sexual del Protocolo de Atención, b) Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: rol de ministerios, gobiernos regionales y provinciales, c) Supervisión a la implementación de la Estrategia Rural, d) Supervisión a los Hogares de Refugio Temporal, e) Supervisión a Gobiernos Regionales y Provinciales del cumplimiento del PNCVG 2016-2021, f) Implementación de la política de educación integral sexual y enfoque de género en textos escolares, g) Informe sobre la situación del fortalecimiento en nuevas masculinidades a estudiantes universitarios, h) Supervisión Nacional de la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia en instituciones educativas de educación básica regular y centros de educación básica alternativa, i) Diagnóstico sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Perú.

Para el PAC 2020, se ha previsto que efectúen 6 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo de los servicios que se implementan en el marco del PAC a cargo de la Defensoría del Pueblo. La DP señala que debido al contexto actual de la pandemia por la COVID-19 y debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento social obligatorio, realizó las siguientes modificaciones: i) Todas las supervisiones serán en la modalidad remota y las publicaciones de los informes y/o reportes serán virtuales, ii) En el caso del MIMP, debido a que se ha suspendido los servicios de los CEM, se ha cambiado la supervisión para la Línea 100 y el SAU,

y iii) Asimismo, se ha incorporado como institución a supervisar al Ministerio de Justicia, a través de los servicios de Defensa Pública en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando la atención en el contexto de la COVID-19. Además, indica que, la metodología de las supervisiones al ser remota permitirá mantener las metas programadas en el PAC 2020.

Cabe resaltar que, la DP reprogramó la realización de sus supervisiones indicando una supervisión (Ejecución de las medidas de protección) para el primer semestre y cinco supervisiones para el segundo semestre del año 2020.

La supervisión al estado de implementación de las medidas de protección durante la pandemia ha sido publicada con el Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM de la Serie Igualdad y No Violencia N° 005 Autonomía Física de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Tabla que contiene los avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al mes de julio 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
6 informes y/o reportes de Supervisión y Monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSAs).	Informe de Supervisión de los CSMC y seguimiento de recomendaciones previas, con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19.	Nacional	<p>0</p> <p>Programado para el segundo semestre</p> <p>El mes de julio se ha entregado fichas de supervisión a las ODS involucradas, y se ha elaborado documento con resultados preliminares.</p> <p>Se ha remitido el Oficio N° 115-2020-DP/ADM requiriendo información al MINSAs para la elaboración del documento defensorial obteniendo los datos requeridos con el Oficio N° 805-2020-DGIESP/MINSAs de fecha 25.06.2020. Posteriormente la DP remitió al MINSAs, el Oficio N° 121-2020-DP/ADM, de fecha 18.06.2020, informando que, en la supervisión inicial efectuada a 175 servidores/as de 25 CSMC, se</p>	<p>Con riesgo</p> <p>26-50%</p>

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
			<p>advirtió que el personal señalaba no haber recibido o haber adquirido por cuenta propia algún equipo de protección frente al COVID-19 solicitando se brinde los implementos de bioseguridad a todo el personal.</p>	
	<p>Informe de Supervisión de la Línea 100 y SAU.</p>		<p>0 Programado para el segundo semestre</p> <p>En el mes de julio se ha presentado la supervisión con representantes del MIMP (27.07.2020). Se ha elaborado herramientas de recojo de información. La DP remitió al MIMP el Oficio N° 098-2020-DP/ADM, de fecha 29.05.2020 a fin de coordinar la ejecución de la aplicación de las herramientas a distancia para el recojo de información.</p>	<p>Con riesgo 26-50%</p>
	<p>Informe de Supervisión de la implementación de las medidas de protección emitidas durante la emergencia sanitaria y la coordinación con el Sistema de Justicia.</p>		<p>1 Se ha publicado el informe el 25.07.2020</p> <p>Supervisión realizada e informe publicado en el mes de julio, con el Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM de la Serie Igualdad y No Violencia N° 005 Autonomía Física de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la DP.</p>	<p>Aceptable (Cumplido) 51-100%</p>
	<p>Informe de Supervisión de la atención de casos por los servicios de la Defensa Pública especializada en violencia contra las mujeres durante el</p>		<p>0 Programado para el segundo semestre</p> <p>Envío del oficio N° 125-2020-DP/ADM (7.07.2020) solicitando información al MINJUSDH y elaboración de</p>	<p>Con riesgo 26-50%</p>

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances	Alerta
	contexto de la emergencia sanitaria		instrumento metodológico. Plan de Supervisión y Oficio N°110-2020-DP/ADM Culmina elaboración del informe en el mes de agosto	
	Informe de Supervisión del proceso de implementación del Registro único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (RUVA); así como del funcionamiento de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer designadas para continuar con la atención en el contexto del COVID-19		0 Programado para el segundo semestre Solicitud de información al ministerio público sobre proceso de implementación del RUVA, mediante oficios. Oficio N°023-2020-DP; Plan de supervisión, Oficios de convocatoria a reunión de presentación del plan: Oficios N°112, 113, 114 y 118-2020-DP/ADM. Culmina elaboración del informe en el mes de setiembre	Con riesgo 26-50%
	Informe Supervisión de los órganos jurisdiccionales Juzgados y Módulos Judiciales Integrados designados en la atención de casos de violencia contra las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria		0 Programado para el segundo semestre Plan de supervisión y Oficio N°108 y 123-2020-DP/ADM de convocatoria a presentación del plan. Culmina elaboración del informe en el mes de setiembre	Con riesgo 26-50%

En relación con la ejecución presupuestal, a la DP se le transfirieron 2.4 millones de soles, no realizaron transferencia a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. La

ejecución de las metas financieras fue ejecutada al 48.8% al mes de julio 2020 según consulta amigable del MEF; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
2,400,000	----	2,400,000	2,011,729	83.8	1,889,083	78.7	1,170,703	48.8%
AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL POR TRIMESTRE								
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			359,308	15%	593,722	25%	953,030	40%

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5003032: Seguimiento y Evaluación del Programa, del Producto N° 3.000001 Acciones Comunes.

Asimismo, las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores de coordinación, recopilación, análisis y emisión de informes en la Adjuntía para los Derechos de la Mujer. Por lo cual el 83.8% del presupuesto destinado, se encuentra certificado a la fecha (2.3.28.1.1 Contrato Administrativo de Servicios y 2.3.7.11.99 Servicios Diversos); además en el reporte brindado se observa que falta comprometer S/.122,646.00 debido a que, están gestionando la adquisición de equipos informáticos (laptops) y tiene servicios diversos para la difusión de las supervisiones a efectuar, debiendo de efectuar el seguimiento de dicho compromiso para cumplir con la meta anual financiera.

3.1.8. Avances del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) al mes de julio del 2020:

Para el MINEDU fueron establecidas acciones de continuidad de la estrategia de Convivencia Escolar, así como las relacionadas con la separación definitiva del personal condenado por lo establecido en la Ley N° 29988, las cuales fueron desagregadas en 9 metas que fueron también consensuadas con la PCM, contándose con el reporte remitido por el MINEDU.

El MINEDU junto al MINSA son las entidades que más se han visto afectadas con el Estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional por el COVID-19, de acuerdo a sus reportes, indicando múltiples nudos críticos que afectaron la ejecución física de las metas asignadas, ante los que han tenido que adoptar diferentes medidas en el camino y con ello continuar implementando la estrategia de convivencia escolar, incluidas las acciones para la continuidad de los reportes del SíseVe entre otras; es por ello que, en el reporte del primer trimestre no se contó con muchos avances en el cumplimiento de las metas e indicadores asignadas/os en el marco del PAC 2020, pero que, al I semestre y al mes de julio, evidencia avances “aceptables” en 6 de los 9 indicadores asignados según el seguimiento efectuado para el cumplimiento de las metas anuales.

Cabe indicar que, por el contexto antes señalado, el MINEDU efectuó la solicitud de modificación en 5 metas y/o indicadores, incluyendo la eliminación de 1 de ellas, de las 9 metas e indicadores asignados, las mismas que fueron analizadas y advertidas como viables en 4 de los casos, proponiéndose la modificación y no eliminación de 1 meta e indicador; sin embargo en el reporte brindado al I semestre por el MINEDU se insiste en la solicitud de eliminación de la meta e indicador, debido a que, en el marco de R.V.M. N° 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”, todas las actividades se

realizan de forma remota y sin contacto directo con los estudiantes, realizándose un trabajo cercano y constante con directores y docentes, a quienes por competencia, no les corresponde hacer una identificación de estudiantes en riesgo, ya que ello debía ser efectuado por trabajadores/as sociales del equipo itinerante y psicólogos/as de las II.EE; propuesta que se requiere se reevalúe desde el MINEDU en tanto hechos de violencia podrían continuar dándose en contexto del COVID-19, requiriéndose efectuar modificaciones en los mecanismos, modalidades, funciones del personal educativo así como fortalecer sus competencias para advertir el riesgo en la atención educativa efectuada en forma remota/virtual, además de efectuar la identificación y reporte oportuno de los casos de violencia escolar, si existieran estos.

De acuerdo con lo indicado, es importante resaltar los siguientes nudos críticos y medidas adoptadas que han influenciado en los avances alcanzados al I semestre:

- 1) **Paralización de procesos de contratación CAS, y procesos sin convocatoria/desiertos/caídos.** El proceso de contratación ha sido progresivo, habiéndose tenido procesos de convocatoria pausados por el Estado de Emergencia Nacional durante los meses de mayo (492), junio (478) y julio (116) del presente año; tenido 63 procesos sin convocatoria/caídos o desiertos en el mes de julio.

Ante dicha situación se ha procedido en el marco de las disposiciones de SERVIR a realizar los **procesos de convocatoria en forma virtual** y procesos de **contratación mediante correo electrónico**; y mientras se efectuaban las contrataciones, se designó que, los/as Asistentes Técnicos de Convivencia Escolar ejecuten las sesiones de capacitación durante los meses de mayo, junio y julio, desarrollando 6 sesiones en las 26 regiones del Perú.

- 2) **Recortes presupuestales que ocasionaron recortes de PEA en el perfil Profesional III del Equipo Itinerante.** El día 19 de abril se publicó el D.L. 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo del COVID-19, autorizándose al MINEDU a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las II.EE Públicas focalizadas, hasta por el monto de S/.650,000,000. En ese sentido, la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el D.S. N° 083-2020-EF y en el D.L. N° 1465, y teniendo en cuenta la suspensión de diversas actividades y postergación presencial del servicio educativo, ha realizado la evaluación y recorte presupuestal en los montos asignados a específicas referidas a actividades suspendidas y gastos no críticos (talleres y seminarios, pasajes y viáticos, etc.).

Por lo indicado, se tuvo que **priorizar los perfiles Profesional I y Profesional II**, de los Equipos Itinerantes de Convivencia Escolar, que aún no habían sido contratados, lo cual obedeció a un análisis de la necesidad de sus funciones a desarrollar, asegurando que se pueda trabajar el fortalecimiento de la convivencia escolar con un enfoque pedagógico, además de poner énfasis en el desarrollo socioafectivo y de prácticas de autocuidado de toda la comunidad educativa, muy necesarios en el contexto actual. Asimismo, **se evidenció que el perfil Profesional III tenía un ratio de contratación más bajo, debido a la disponibilidad de oferta profesional.**

- 3) **Impedimento para realizar visitas de asistencia técnica, debido al aislamiento social obligatorio dispuesto en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.**

- 4) **Perfiles que presentan o han presentado un problema de salud.** A nivel nacional, se contó con 176 perfiles de CE en 24 regiones que presentaron problemas de salud, siendo las regiones de Loreto (22), Cusco (13) y Puno (12) las más afectadas.

Los dos nudos críticos antes señalados, fueron atendidos teniendo en cuenta que, pasando las asistencias técnicas y/o capacitaciones en modalidad remota, lo que ha implicado que, en el casos de los perfiles contratados (Profesional I, II, III de los Equipos Itinerantes de CE y profesional en Psicología), **se modificaron las funciones asignadas en los puestos** que obedecían a lo indicado en la R.M. N° 027-2020-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020”, a lo establecido en la R.M. N° 255-2020-MINEDU que modifica la antes mencionada Norma Técnica, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, **precisándose que las asistencias técnicas se podrían efectuar en forma presencial o a distancia** haciendo uso de medios tecnológicos disponibles (videollamadas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, u otros), si el contexto así lo requiere.

- 5) **Situaciones de pérdida y duelo en el público objetivo a capacitar.** A nivel nacional, se contó con 110 perfiles de convivencia escolar en 23 regiones que han pasado por una situación de pérdida o duelo. Siendo las regiones de Loreto (12), Huánuco (11) y La Libertad (10) las regiones más afectadas.

- 6) **Regiones en las que se ha dispuesto no implementar ninguna intervención del MINEDU, debido al contexto de afectación del COVID-19.** A nivel nacional se registraron algunas regiones con determinadas UGEL en las cuales se ha visto por conveniente paralizar la implementación de actividades en el marco de Aprendo en Casa y en otras se ha dejado a criterio de los directivos de la UGEL la implementación de las mismas, considerando la carga laboral y el contexto que presenten las Instituciones Educativas de su jurisdicción. Por ejemplo; en las regiones de Moquegua, Tacna, Cajamarca, Puno y Cusco (Memorándum Circular N°276-2020-GRM/GREMO de fecha 24.07.2020, Oficio Múltiple N°108-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.07.2020, Comunicado de fecha 28.07.2020, Comunicado N° 024-2020 de fecha 01.08.2020 y Comunicado de fecha 03.08.2020 respectivamente) se ha dado la disposición de paralizar la implementación de las actividades en el marco de Aprendo en Casa por el período de vacaciones escolares y se ha solicitado a las UGEL aprovechar esos días para realizar una reflexión participativa de los logros alcanzados y las oportunidades de mejora de los aprendizajes de los estudiantes, dejando de lado la prioridad en la implementación de las actividades de la intervención. En cambio, en la región San Martín (Oficio Múltiple N° 0010-2020-GRSM-DRE-D, de fecha 12.06.2020) se ha dispuesto flexibilizar la implementación de las actividades de las intervenciones, evitando la carga laboral excesiva para la comunidad educativa. Para esta disposición, cada directivo de la UGEL analizaba la situación de sus Instituciones Educativas.

- 7) **Dificultades para establecer contacto con directores/as o sub-directores/as,** referidos a que, no se pudo contactar/localizar entre 6 a 180 directores/as o sub-directores/as en las sesiones N° 1 a la N° 6; entre 18 y 274 tenían otra actividad programada; entre 9 y 19 no pudieron participar por motivos personales o de salud; entre otros. Ante ello, **se coordinó con las áreas de gestión pedagógicas de las UGEL** para acceder a los datos de correos electrónicos y de contacto telefónico de directores/as y/o sub-directores/as con los que no se estableció contacto telefónico para enviarles información, **efectuándose hasta 5**

modalidades para desarrollar las sesiones de capacitación como: 1. Recepción de materiales por correo o WhatsApp + participación en videoconferencia; 2. Recepción de materiales por correo o WhatsApp + llamada telefónica; 3. Solo recepción de materiales por correo; 4. Solo recepción de materiales por WhatsApp, 5. Solo llamada telefónica, que permitieron capacitar a 3,078 directores/as o sub-directores/as en la sesión 1; 3,059 en la sesión 2; 3,112 en la sesión 3; 2,925 en la sesión N° 4 y 664 en la sesión N° 6, según la sistematización efectuada al I semestre.

Además, **en las capacitaciones se incorporó actividades y dinámicas sobre prácticas de autocuidado para apoyar en la contención emocional**, incorporando en las sesiones la problemática real de personal directivo y docente en este contexto, permitiéndoles reflexionar sobre las emociones que esta situación les hace sentir y las estrategias para poder afrontarlas. Esta dinámica permitió a los perfiles de las UGEL generar un espacio de contención y aprendizaje para directivos y responsables de convivencia escolar, logrando que acojan las capacitaciones con mayor apertura; y que las repliquen con mayor frecuencia.

Entre los principales avances del MINEDU es destacable, la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, mediante la cual se modifican los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencias contra las Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante el D.S. N° 004-2018-MINEDU; así como, la R.V.M. N° 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”, presentándose los siguientes avances al mes de julio:

Tabla que contiene los avances del MINEDU al mes de julio 2020:

Meta de la Estrategia del PAC	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Semestre	Alerta
90% de personal de Convivencia Escolar contratado	80% de personal de Convivencia Escolar contratado (26 Especialistas de CE, 31 asistentes de CE, 500 psicólogos, 115 equipos itinerantes y 222 especialistas de CE)	Nacional	85.7% del personal de Convivencia Escolar con plazas financiadas contratado, es decir el 107% de la meta programada. Al 31 de julio, se contrataron 922 profesionales de 1,076 requeridos.	Aceptable 51-100%
80% de directivos y responsables de convivencia presentan mejoras en sus conocimientos sobre temas trabajados en la asistencia técnica	70% de directivos de las IIEE focalizadas que son capacitados en los contenidos de la asistencia técnica en convivencia escolar	Nacional	82.9% de directivos de IIEE focalizadas capacitados, es decir el 118% de la meta programada. Al 31 de julio se capacitaron 2,554 directivos de un total de 3,082 a capacitar. En el mes de julio se consideran las sesiones de la 1 a la 6, correspondientes al tramo 01.	Aceptable 51-100%
80% de Estudiantes en II.EE.	Solicita eliminar indicador, se sugiere:	Nacional	0% Proponen nuevamente eliminar la	Sin riesgo

Meta de la Estrategia del PAC	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Semestre	Alerta
focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	"80% de estudiantes en II.EE. focalizadas del ámbito rural identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención".		meta e indicador por el Estado de Emergencia Sanitaria; propuesta que se requiere se reevalúe desde el MINEDU en tanto hechos de violencia podrían continuar dándose en contexto del COVID-19, requiriéndose efectuar modificaciones en los mecanismos, modalidades y/o funciones del personal educativo así como fortalecer sus competencias para la identificación del riesgo de violencia en modalidad de educación remota.	0%
Más del 90% de personal CE (según tipo) capacitados	A más del 90% de personal CE (según tipo) capacitados de forma remota	Nacional	87.7% de personal CE capacitado en forma remota, es decir el 97% de la meta propuesta. Al mes de julio se capacitó a 791 profesionales de un total de 902 a capacitar, considerando las sesiones de la 1 a la 6 del tramo 01. Al mes de junio se tenía 784 personal CE de 791 capacitados en las sesiones 1 y 2 del tramo 1 que contemplan 8 sesiones (mayo-agosto), falta el tramo 2 que contempla 5 sesiones más (setiembre-diciembre).	Acceptable 51-100%
50% de casos reportados en SíseVe son atendidos oportunamente	50% de casos reportados en SíseVe son atendidos oportunamente	Nacional	54% de casos reportados en SíseVe atendidos oportunamente, es decir el 108% de la meta propuesta. Al mes de julio se reportaron 380 casos de violencia escolar. De esta cifra, 205 fueron atendidos de manera oportuna. A junio, se tenían 331 casos reportados y 174 atendidos de manera oportuna.	Acceptable 51-100%
50% de casos reportados en Síseve son cerrados oportunamente	50% de casos reportados en Síseve son cerrados oportunamente	Nacional	62% de casos reportados en SíseVe cerrados oportunamente, es decir el 124% de la meta propuesta. Al mes de julio se cerraron 115 reportes de violencia escolar. De esta cifra, 71 fueron cerrados oportunamente. Al mes de junio, se habían cerrado 79 casos de violencia escolar y 54	Acceptable 51-100%

Meta de la Estrategia del PAC	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Semestre	Alerta
			fueron cerrados de manera oportuna.	
90% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica	70% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica de manera remota	Nacional	91.86% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica, es decir el 131.2% de la meta propuesta. Al mes de julio, se brindó asistencia técnica en las sesiones de la 1 a la 6 del Tramo 01 en 2,831 instituciones educativas de las 3,082 focalizadas. Al mes de junio se tenía 2,972 de 3,082 IIEE focalizadas que habían recibido asistencia técnica. Cabe indicar que, la asistencia técnica implica 8 sesiones, al mes de junio se tenía datos finales de 3 sesiones (1,2 y3) y parciales de 3 sesiones más (4,5,6). A la quincena de agosto se tendrá el reporte de las sesiones 7 y 8.	Aceptable 51-100%
90% de las llamadas recibidas son atendidas	90% de las llamadas recibidas son atendidas	Nacional	78% de las llamadas entrantes son atendidas, es decir el 86.6% de la meta propuesta. Al mes de julio se recibieron 4,560 llamadas y 3359 fueron atendidas. Al mes de junio se tuvo 3,286 llamadas atendidas de 4,268 llamadas entrantes que reportan casos de violencia o para realizar consultas sobre el sistema de reporte.	Aceptable 51-100%
90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	70% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo, en instituciones educativas públicas.	Nacional	0 No reportó el dato del indicador, sino avances en los hitos de su ejecución señalando que se medirá a diciembre 2020, que incluyen haber efectuado asistencia técnica a 20 regiones, que 96% de Unidades Ejecutoras confirmen recepción del listado de personal inscrito en RENAJU remitido por el MINEDU, que, el 32% de Unidades Ejecutoras aplicaron medidas de separación definitiva	Sin resultado 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al MINEDU se le transfirieron 37.3 millones de soles, de los cuales reportaron que se transfirieron 428 mil soles aproximadamente (1.15%) a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia

Sanitaria por el COVID-19 con R.M. N° 173-2020-MINEDU, con fecha 23.04.2020; dejando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 37.05 millones, lo que no condice con lo indicado en consulta amigable del MEF (S/.32.4 millones aproximadamente). El reporte del MINEDU ha sido solamente respecto a la sede central, requiriéndose la ejecución de los GOREs, según el reporte de consulta amigable del MEF se visualiza el avance del 41.1% al mes de julio 2020 respecto a los 32.4 millones lo que debe ser confirmado por el MINEDU; como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 31.07.2020	ENERO-JULIO 2020					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
S/.37,300,000	S/.4,891,029*	S/.32,408,971	S/.24,762,901	76.4%	S/.21503,636	66.4%	S/.13,324,308	41.1
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			-		-		-	

* Por confirmar por el MINEDU

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5006259: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL, del Producto N° 3000874: Estudiantes y padres acceden a servicios preventivos de violencia.

Las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores (materiales de oficina, pasajes y viáticos, contrataciones CAS, servicios diversos, servicios de telefonía fija, internet, entre otros). Asimismo, la transferencia a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se realizó principalmente en las específicas de gasto referidas a pasajes, viáticos y servicios diversos.

En cuanto a los servicios diversos, el MINEDU ha indicado que realizará la proyección de gasto hasta diciembre, dado que los servicios mediante los cuales se ha contratado a los 32 Asistentes Técnicos de Convivencia Escolar (ATCE) tendrán una reducción a nivel de monto de la orden de servicio ya que no se considerarán montos de traslados para visitas de acompañamiento a UGEL durante el segundo semestre del año. Si bien las órdenes de servicio no contaron con montos para traslados en el primer semestre, se esperaba que la situación mejore hacia la segunda parte del año. Sin embargo, ya se ha decidido prescindir del costo de traslados de esta segunda parte del año, y solo mantener el monto de remuneración.

Asimismo, no se ha reportado ejecución financiera en las específicas de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros y 2.6.6.1.3. Activos Intangibles; los cuales cuentan con transferencias realizadas inicialmente, faltando comprometer S/.3,259,265.00 debido a que continúan en proceso de contratación personal a nivel de los GOREs, servicios diversos, vestuarios y textiles, combustibles, adquisición de materiales de oficina, suministros médicos como mascarillas, entre otros.

3.2. Avances en la ejecución presupuestal de la Estrategia del PAC 2020:

En general, se evidencia que, al mes de julio 2020 se ha ejecutado un 41.7% del presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del PAC 2020, y se ha transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo señalado en el artículo

21° “sobre las medidas de eficiencia del gasto público para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria” del D.U. N° 029-2020 “Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana”, así como a otras acciones alrededor del 5.6% (S/.14,758,488.00) del total, como se puede ver en el siguiente cuadro:

SECTOR	PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO	MONTO ASIGNADO A RESERVA DE CONTINGENCIA	PIM AL 31.07.2020	PRESUPUESTO CERTIFICADO	%	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	PRESUPUESTO DEVENGADO	%
MIMP	30,000,000	3,015,490	26,984,510	26,838,547	99.5	26,591,517	99.1	15,731,969	58.3
MINJUSDH	15,000,000	115,463	14,884,537	14,596,413	98.1	12,789,718	85.9	7,547,634	50.7
DP	2,400,000	-	2,400,000	2,011,729	83.8	1,889,083	78.7	1,170,703	48.8
PJ	28,000,000	-	28,000,000	27,568,088	98.5	16,259,018	58.1	12,457,856	44.5
MINEDU	37,300,000	428,688*	32,408,971	24,762,901	76.4	21,503,636	66.4	13,324,308	41.1
MP-FN	30,049,784	-	30,049,784	s.d		s.d		11,472,340	38.0
MINSAs	32,500,000	6,736,506.00**	25,763,494	17,590,974	68.3	17,016,761	66.0	8,364,958	32.5
MININTER	10,000,000	-	10,000,000	6,243,649	62.4	1,154,528	11.5	1,000,577	10.0
TOTAL	185,249,784.00	10,296,147.00	170,491,296	119,612,301	70.1	97,204,261	57.1	71,070,345	41.7

* El monto indicado por el MINEDU no cuadra con el PIM.

** Corresponde al monto indicado por el MINSAs que no se le incorporó y que ha sido derivado para contrataciones CAS por modalidad COVID-19.

Del cuadro arriba presentado se advierte que, 1 entidad: el MININTER tiene un nivel de devengado “crítico”, debido a los procesos de contrataciones que están iniciando para las adecuaciones de las Comisarías, siendo preocupante además que su nivel de certificación es del 62.4% con una certificación de solamente 11.5%; 5 entidades (PJ, MP, DP, MINEDU y MINSAs) tienen un avance “con riesgo” teniendo en cuenta que han alcanzado entre el 32.0% y 48.8% de ejecución, habiendo certificado entre el 68.3% y 98.5%, encontrándose en mayor riesgo el MINSAs y MINEDU por su baja certificación en relación al 50% de entidades que han certificado más del 80% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que solo se cuenta con menos de 4 meses para terminar de certificar, comprometer y ejecutar el presupuesto restante, no teniéndose información del MP actualizada a julio; y solo en el caso del MINJUSDH y el MIMP, el nivel de ejecución es “aceptable” hasta el mes de julio del 2020, teniendo saldos mínimos en sus secuencias funcionales sin comprometer.

Asimismo, se advierte que, se tiene S/. 50,878,995 de presupuesto sin certificar y S/.22,408,040 sin comprometer a pesar de haber sido certificado al mes de julio 2020, debido principalmente a requerimientos de materiales y útiles de oficina, equipos de cómputo y de telecomunicaciones, suministros médicos como mascarillas para el personal, lo que, debe ser evaluado para agilizar el compromiso y ejecución presupuestal. Casos particulares son del MININTER que, la ejecución se encuentra vinculada a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) que permitirán adecuar los locales de las Comisarías para contar con CEM en ellas; del PJ que requieren adquirir software, del MINJUSDH que requiere mantener los locales del servicio de defensa pública que brinda; del MINSAs que requiere comprometer contrataciones de personal bajo modalidad CAS. Cabe indicar que, en el caso del MINEDU y MINSAs el presupuesto ha sido transferido en parte a los GORES, requiriéndose que se oriente el nivel de ejecución por dichos Ministerios, a fin de contar con una ejecución presupuestal idónea.

3.3. Resumen de la semaforización de las metas físicas y financieras de la Estrategia del PAC 2020:

Al recopilar la información de los reportes emitidos por las entidades responsables del cumplimiento del PAC 2020, se identificaron 40 indicadores con sus respectivas metas, evidenciándose que, 16 indicadores cuentan con un avance “aceptable” según lo programado (verde: 51-100%), 16 indicadores se han ejecutado alcanzando un avance “con riesgo” de cumplimiento al mes de julio 2020 (en amarillo: 26-50%), 2 indicadores que se han ejecutado por debajo de lo esperado teniendo un avance “crítico” (en rojo: 1-25%) que presentan dificultades para el cumplimiento, y 6 indicadores que aún no han iniciado su ejecución, siendo calificados como “sin resultados” (en gris: 0%) debido a que no se tiene avances en la meta física siendo necesario tomar decisiones al respecto teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, ello se ha logrado con una ejecución de S/.71,070,345 (41.7%) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), como se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR	METAS FÍSICAS					METAS FINANCIERAS		
	VERDE (100-76%)	AMARILLO (75-51%)	ROJO (50-1%)	GRIS (0%)	SUB TOTALES	PROGRAMADO	PIM 31.07.2020	EJECUTADO 31.07.2020
MIMP	1	1	0	0	2	30,000,000	26,984,510	15,731,969 (58.3%)
MINJUSDH	3	1	0	0	4	15,000,000	14,884,537	7,547,634 (50.7%)
PJ	0	6	1	1	8	28,000,000	28,000,000	12,457,856 (44.5%)
DP	1	5	0	0	6	2,400,000	2,400,000	1,170,703 (48.8%)
MINEDU	7	0	0	2	9	37,300,000	32,408,971	13,324,308 (41.1%)
MP	3	2	0	3	8	30,049,784	30,049,784	11,472,340 (38.0%)
MINSA	1	1	0	0	2	32,500,000	25,763,494	8,364,958 (32.5%)
MININTER	0	0	1	0	1	10,000,000	10,000,000	1,000,577 (10%)
TOTAL	16 (40%)	16 (40%)	2 (5%)	6 (15%)	40 (100%)	185,249,784.00 (100%)	170,491,296 (100%)	71,070,345 (41.7%)

IV. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

Respecto al avance en la ejecución presupuestal, se tiene que, 3 de las 8 entidades responsables de implementar el PAC 2020 presentan un certificado menor al 83% y 1 caso no se tiene datos de la certificación, y un compromiso entre 11.5% y 78.7%, lo que constituye de especial preocupación teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un semestre, y se tiene solamente cuatro meses para continuar certificando, comprometiendo y ejecutando, como se detalla a continuación:

SECTOR	CERTIFICADO %	COMPROMETIDO %	EJECUTADO %	SEMAFORIZACIÓN
MINEDU	76.4%	66.4%	41.1%	26-50%
MP	-	-	38%	26-50%
MINSA	68.2%	66.0%	32.5%	26-50%
MININTER	62.4%	11.5%	10%	0-25%

De acuerdo con lo señalado, se requiere que dichas entidades remitan la proyección del certificado y compromiso para el mes de setiembre, y ejecución hasta la quincena del mes de diciembre, a fin de evaluar la viabilidad de dicha ejecución presupuestal.

Cabe resaltar que, el MININTER tiene una naturaleza particular porque las acciones a ser implementadas (estudios, expedientes técnicos y obras), complejizan la ejecución presupuestal debido a la suspensión de plazos administrativos de estudios en curso, lo cual impidió que se puedan culminar las 8 Comisarías acondicionadas para el servicio CEM para el año 2020. Asimismo, en el caso del MINSA y el MINEDU tienen presupuesto compartido con los Gobiernos Regionales, requiriéndose que, como entes rectores orienten la ejecución del gasto para asegurar el cumplimiento de la meta financiera en forma oportuna y con calidad. Otro caso particular, es lo señalado por el MINSA respecto a que reportó dificultades para la incorporación del PP 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), lo que ha retrasado la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios del Centro de Salud Mental Comunitario y los MAMIS, requiriéndose superar esa problemática en el más breve plazo posible, y se requiere contar con el reporte del MP, para la presentación del reporte ante la CMAN.

V. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

A continuación, se presentan las metas e indicadores que cuentan con un avance "crítico", 2 a cargo del PJ y MININTER, y las 6 metas e indicadores que cuentan con un avance "sin resultados" a cargo del MP, PJ y MINEDU, requiriéndose un reporte que señale las medidas adoptadas para asegurar su consecución al finalizar el año por parte de las 4 entidades.

Nº	Meta	Tipo de alerta	Observaciones
1	100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Clínico Forense.	Sin resultados	El MP señala que se está en proceso de alquilar el local, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.
2	100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Tanatológico Forense.	Sin resultados	El MP señala que se está en proceso de alquilar el local, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.
3	100% de atenciones realizadas por el Laboratorio de biología forense.	Sin resultados	El MP señala que se han efectuado avances para la implementación del servicio, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.
4	80% de estudiantes en II.EE. focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	Sin resultados	El MINEDU reportó, a pesar de que las actividades de la estrategia de convivencia escolar (intervenciones, actividades y contenidos) se han adaptado a un trabajo en modalidad a distancia para cumplir con los objetivos, es importante saber que no llegamos directamente a los estudiantes, sino que realizamos

N°	Meta	Tipo de alerta	Observaciones
			<p>un trabajo cercano y constante con los directores y docentes, a quienes por competencia, no les corresponde hacer una identificación de estudiantes en riesgo, ya que ello estaba básicamente pensado para el trabajador social del equipo itinerante y el psicólogo de escuela. Sin embargo, se requiere que dicha propuesta se reevalúe desde el MINEDU en tanto el riesgo de violencia podría continuar dándose en contexto del COVID-19, requiriéndose efectuar modificaciones en los mecanismos, perfiles y/o instrumentos para advertir el citado riesgo en la atención educativa efectuada en forma remota/virtual.</p>
5	<p>70% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo, en instituciones educativas públicas.</p>	Sin resultados	<p>MINEDU reporta avances de coordinación para la aplicación de las medidas por parte de los Gobiernos Regionales, a cargo de la OTEPA-MINEDU; sin embargo, son las Direcciones Regionales de Educación y UGEL las que tienen que ejecutarlas, puesto que son ellos los contratantes de los docentes y administrativos, según su jurisdicción. Siendo que en el contexto de emergencia nacional por COVID-19, se viene dando un avance progresivo en la aplicación de medidas.</p>
6	<p>8 comisarías adecuadas para la implementación de los CEM al 2021.</p>	Crítico	<p>El MININTER reporta que, debido a la emergencia nacional por el COVID-19 ha tenido retrasos en efectuar los procesos de contratación para iniciar las adecuaciones de las Comisarías, las mismas que serán entregadas el año 2021, indicando que según los procesos de los IOARR, se tiene un 4.5% de avance al contar con los expedientes técnicos culminados de 4.59% Comisarías al mes de julio.</p>
7	<p>20,700 de medidas de protección otorgadas en Lima Este (Ate).</p>	Crítico	<p>El PJ reportó avances por debajo de lo esperado (25.1%), más no reporta motivos específicos, se deduce que se debe al Estado de Emergencia, por la suspensión de plazos administrativos.</p>
8	<p>2,600 Resoluciones con sentencia en materia penal - SJL – Penal.</p>	Sin resultados	<p>En el caso de las resoluciones, se cuenta con la cantidad de resoluciones, pero dicha entidad indica que, se dificulta la medición de la sentencia en materia penal, la misma que pueden demandar otros procesos.</p>

VI. CONCLUSIONES

6.1. El PAC 2020 tiene previsto ejecutar 22 acciones, 40 indicadores y metas físicas a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), con una inversión de S/.185,249,784.00.

- 6.2. En el marco de efectuar el seguimiento al cumplimiento de dichas metas al mes de julio 2020, la DPVLV de la DGCVG efectuó el requerimiento mediante correo electrónico, de fecha 10.08.2020, de informe de avances en el cumplimiento de las metas del PAC, recibiendo información de siete (7) entidades: MIMP, PJ, MININTER, MINSAL, DP, y MINEDU, MINJUSDH, elaborándose una versión preliminar del informe que fue remitido a las 8 entidades que ejecutan el PAC para su revisión, confirmación, modificación y/o incorporación de información faltante, mediante correo electrónico de fecha 03.08.2020, recibiendo respuestas por parte de 5 de las entidades (MINEDU, MININTER, MINSAL, MINJUSDH, Programa AURORA) mediante correos electrónicos de fechas 04.09.2020 al 05.09.2020, y a partir de dicha información se presenta el presente reporte.
- 6.3. Según los reportes recibidos y de acuerdo a la semaforización efectuada se identificó que, 16 indicadores cuentan con un avance “aceptable” según lo programado (verde: 51-100%), 16 indicadores se han ejecutado alcanzando un avance “con riesgo” de cumplimiento (en amarillo: 26-50%), 2 indicadores se han ejecutado por debajo de lo esperado teniendo un avance “crítico” (en rojo: 1-25%) que presentan dificultades para el cumplimiento, y 6 indicadores no han iniciado su ejecución, siendo calificados como “sin resultados” (en gris: 0%) debido a que no se tiene avances en la meta física siendo necesario tomar decisiones al respecto; ello se ha logrado con una ejecución de S/.71,070,345 (41.7%) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con una reducción aproximada de 5.6% (S/.14,758,488.00), que fue asignada a la reserva de contingencia en el marco de lo señalado en el artículo 21° “sobre las medidas de eficiencia del gasto público para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria” del D.U. N° 029-2020, o fue transferida para contrataciones en contexto o COVID, o como en el caso del MINSAL y MINEDU no se cuenta con reportes oficiales sobre la transferencia de los montos totales no hallados en el PIM al 31.07.2020.
- 6.4. Cabe indicar que, 21 de las 40 metas son de medición porcentual, por ello su ejecución es variable entre los periodos reportados, midiéndose su alcance real al mes de diciembre 2020 cuando se finalicen las intervenciones del PAC 2020.
- 6.5. En el caso de las metas físicas a cargo del MIMP, se reporta que debido a la suspensión de la atención en los 50 CEM Comisaría implementados durante el año 2019, debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, enfocándose los servicios prioritarios: Línea 100, Servicios de Atención de Urgencia (SAU), Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU) y Hogares de Refugio Temporales (HRT), no se efectuaron atenciones en los CEMs durante el II trimestre del año, afectando el logro de las metas físicas asignadas, motivo por el cual se requirió la modificación de las mismas, siendo declarado viable en su momento, requiriéndose nuevamente modificar una de las metas debido a que se ha mantenido el Estado de Emergencia lo que se advierte como viable en tanto se encuentra en concordancia con lo reportado a la Presidencia del Consejo de Ministros para el Plan de Cumplimiento, y por ello, al I semestre se cuenta con un cumplimiento “aceptable” en una meta y “en riesgo” en el caso de la otra meta; a pesar de ello, se cuenta con un alto porcentaje de presupuesto certificado (100%) y comprometido (99.1%), y un devengado de 58.3%.
- 6.6. En el caso de las metas física a cargo del MINSAL, reportan el cambio de la modalidad de atención de los servicios brindados por los Centros de Salud Mental Comunitarios y MAMIS debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, brindando atención remota (servicios de atención telefónica -tele consulta, tele orientación y tele monitoreo-,

monitoreo constante post intervención, y oferta móvil a través de las visitas domiciliarias), por ello reprogramaron las metas de atención a mujeres y NNA. Por lo indicado se advierte un nivel de avance “aceptable” en la meta asociada a los CSMC y “con riesgo” en el caso de los MAMIS, con una certificación del 68.2%, compromiso del 66.0% y devengado de 32.5%, situación ante la cual se requiere remitan las medidas a adoptar para asegurar la ejecución física y financiera en el II semestre del año, en especial las orientaciones que como ente rector brindarán a los GOREs a fin que ejecuten adecuadamente de acuerdo a sus competencias en relación a los servicios. Además, se requiere contar con información sobre S/6,736,506.00 no reportados o indicados como transferidos para contrataciones bajo modalidad COVID-19, siendo necesario conocer a cuánto personal se refiere, y en que CSMC o MAMIS se encuentran laborando en el marco del PAC 2020.

- 6.7. En el caso de las metas físicas a cargo del MININTER, se tiene una situación particular, puesto que, la acción requería la adaptación de 8 CEM Comisarías, la que fue reprogramada de 14 a 8 inicialmente, pero, adicionalmente por la naturaleza de las acciones a ser implementadas (estudios, expedientes técnicos y obras), debido a la suspensión de plazos administrativos de estudios en curso, reportan que no se podrá culminar las 8 Comisarías acondicionadas para el servicio CEM durante el año 2020. Debido a ello, se considera el avance en la elaboración de expedientes técnicos de 8 CEM Comisarías gestionadas en el año 2020, para ser entregadas en el 2021, proyectándose contar con avances en los procesos de selección de ejecución y supervisión de obra durante el presente año. Cabe indicar que, la entidad había solicitado que la acción que indicaba 14 Comisarías se modifique a 8, lo que implica modificar el Decreto de Urgencia que aprueba dicha acción; así como requieren que la meta física se mantenga en 0, lo que no permitiría medir el avance a efectuarse durante el presente año, motivo por el cual se solicita al MININTER evaluar la modificación propuesta desde la ST de la CMAN “8 comisarías adecuadas para la implementación de los CEM al 2021”.
- 6.8. En el caso de las metas físicas a cargo del MINJUSDH, reprogramaron una de sus metas referida a la cantidad de casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC, lo que es advertido como viable, contándose con 3 metas ejecutadas con avance “aceptable” y 1 meta con avances “con riesgo” teniendo en cuenta el periodo de reporte al mes de julio, esto aunado a un presupuesto certificado al 98%, comprometido al 86% y devengado al 50.7%.
- 6.9. Respecto al MP, se ha alcanzado entre el 9% y 57.8% de las metas físicas programadas sobre casos resueltos, registros de denuncias y entrevistas con cámaras Gesell efectuadas, encontrándose pendiente el reporte de atenciones de las Unidades de Investigación Clínico Forense, Tanatológico Forense y del Laboratorio de Biología Forense, motivo por el cual se tienen 3 metas con avance “aceptable”, 2 metas con avance “con riesgo” y 3 “sin resultado”; esto último requiere establecer medidas para asegurar la consecución de las metas programadas; dichos avances se han alcanzado en relación a la ejecución del 38% según el reporte brindado al mes de junio, teniéndose pendiente el reporte solicitado al mes de julio del presente año.
- 6.10. El PJ ha logrado ejecutar entre 25% y 38% de las medidas de protección otorgadas programadas en 7 metas físicas con los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar lo que señala un avance “con riesgo” de 6 de sus metas físicas y “crítico” en 1 de ellas, no contando con datos respecto a las resoluciones que cuenten con sentencia, lo que genera un estado de “sin resultados” en 1 meta,

requiriéndose contar con los motivos por los cuales no se reporta dicho indicador y si será medido al mes de diciembre 2020. Ello se ha logrado aunado a un presupuesto certificado del 98.5%, comprometido al 58.1% y devengado al 44.5%.

- 6.11. La DP ha indicado que se encuentran ejecutando la supervisión con recomendaciones a 6 entidades encargadas de la atención integral contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar (MIMP -Línea 100 y SAU-, PJ -Órganos jurisdiccionales, Juzgados y Módulos Judiciales Integrados-, MP -RUVA, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer-, MINJUSDH-defensa pública-, MININTER-medidas de protección- y MINSA -CSMC-), con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19, remitiendo el cronograma de ejecución de dichas supervisiones, distribuidas en 3 acciones por cada una de ellas (planificación, supervisión e informes), contándose con dichos informes entre los meses de julio y setiembre del presente año. A la fecha se cuenta con el Informe de Adjuntía N° 007-2020-DP/ADM denominado "El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia" producto de la supervisión efectuada al MININTER. Todo ello se está efectuando con un presupuesto certificado al 84%, comprometido al 78.7% y devengado al 48.8%.
- 6.12. El MINEDU ha reportado avance sobre 7 de 9 metas físicas a la PCM, incorporándose dicha información en el presente informe, motivo por el cual las 7 se encuentran en estado "aceptable" y 2 en estado "sin resultado", todo ello a pesar de los múltiples nudos críticos que se han presentado en el marco del Estado de Emergencia por el COVID-19. En el caso de 1 meta física han reiterado su propuesta de eliminar la meta e indicador debido al contexto del Estado de Emergencia que implica no efectuar el servicio de educación básica regular en forma presencial, propuesta que se requiere se reevalúe desde el MINEDU en tanto el riesgo de violencia podría continuar dándose en contexto del COVID-19, requiriéndose efectuar modificaciones en los mecanismos, modalidades y/o funciones del personal educativo así como fortalecer sus competencias para la identificación del riesgo de violencia en modalidad de educación remota; mientras que, en el caso de la meta sobre las separaciones de personal condenado se encuentra en proceso, lo que se ha logrado con un presupuesto certificado al 76.4%, comprometido al 66.4% y devengado al 41.1% en relación a un PIM que se debe confirmar para contar con el monto total final asignado a reserva de contingencia, presupuesto que además es compartido con los GOREs, lo que requiere que, al igual que el MINSA se efectúen las acciones pertinentes para orientar la ejecución presupuestal en forma oportuna.
- 6.13. Es preciso indicar que, las 8 instituciones han señalado que por motivo del Estado de Emergencia aprobado mediante D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se han visto afectados en la ejecución de las metas físicas y en algunos casos en las metas financieras del PAC 2020.

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1. Remitir el presente Informe de Seguimiento al mes de julio a la Presidencia de la CMAN para presentar los resultados alcanzados en Sesión Ordinaria; así como remitir oficios a las entidades que implementan el PAC remitiendo el presente informe, así como las recomendaciones señaladas en los siguientes numerales.

- 7.2. En el caso del MIMP, teniendo en cuenta que tienen un avance del 99.5% en presupuesto certificado, se requiere adoptar medidas que aseguren el compromiso y devengado de los S/.145,963 no certificados al 31.07.2020, el compromiso de los S/.247,030 certificados, y el devengado de S/.10,859,548 comprometido al 31.07.2020 según el reporte brindado; así como para el cumplimiento de la meta física restante de 12,296 mujeres víctimas de violencia que son atendidas en los CEM Comisaría (50 CEM Comisaría del PAC 2019), y alcanzar el 50% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo que reciben atención integral durante el II semestre 2020.
- 7.3. En el caso del MINSA, se requiere que remitan orientaciones a los GOREs para la certificación, compromiso y devengado así como se asegure la certificación, compromiso y devengado a nivel institucional de los S/.8,172,520 de libre disponibilidad, el compromiso y devengado de S/.574,213 del presupuesto certificado y el devengado de S/.8,651,803 del presupuesto comprometido sin devengar al 31.07.2020, colocando especial énfasis en los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros que pudieran demorar o no llegar a efectuarse debido al contexto de pandemia asegurando en cambio que se efectúen los gastos vinculados a los clasificadores vinculados a material de bioseguridad para el personal que brinda las atenciones en los CSMC y MAMIS; así como las medidas adoptadas para atender a las mujeres víctimas de violencia en los CSMC del PAC, de las cuales el 5% reciben el paquete completo de atención de la meta física asignada, así como alcanzar a brindar el paquete completo al 5% de 3,600 NNA durante el presente año 2020. Además, se requiere solicitar información sobre S/.6,736,506.00 no reportados, entre los cuales un monto habría sido transferido para contrataciones bajo modalidad COVID-19, siendo necesario conocer a cuánto personal se refiere, y en que CSMC o MAMIS se encuentran laborando en el marco del PAC 2020.
- 7.4. En relación al MININTER, se requiere que adopten medidas para asegurar la certificación, compromiso y devengado de los S/.3,756,351 de libre disponibilidad al 31.07.2020, el compromiso y devengado de los S/.5,089,121 certificados al 31.07.2020 y el devengado de S/.153,951 comprometido al 31.07.2020 según el reporte brindado; así como el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las adecuaciones de las Comisarías reportados, debiéndosele brindar respuesta respecto a la viabilidad de la modificación de acción y meta física propuesta.
- 7.5. En el caso del MINJUSDH, se requiere solicitar que adopten medidas para asegurar la certificación, compromiso y devengado de los S/.288,124 de libre disponibilidad al 31.07.2020, el compromiso y devengado de los S/.1,806,695 certificados al 31.07.2020 y el devengado de S/.5,242,084 comprometido al 31.07.2020 según el reporte brindado; así como las medidas adoptadas para lograr que el 8% de los procesos atendidos cuenten con medidas cautelares concedidas, atender los 367 casos de trata de personas restantes por cumplir, mantener el 15.6% o al menos el 10% de casos patrocinados por defensores públicos que resulten con medidas de protección concedidas.
- 7.6. Sobre el caso del MP, se requiere reiterar que brinden reporte al mes de julio 2020, así como indiquen las medidas adoptadas para asegurar la certificación, compromiso y devengado de S/.18,577,444 no reportado al I Semestre 2020, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como se indiquen las medidas a efectuar para asegurar la ejecución de las metas físicas vinculadas a los casos resueltos, registros de

denuncias y entrevistas con cámaras Gesell efectuadas, y en especial sobre el alquiler de los locales que permita brindar las atenciones de las Unidades de Investigación Clínico Forense, Tanatológico Forense y en el caso del Laboratorio de Biología Forense indicar que acciones se están efectuando durante el III trimestre para asegurar la implementación el servicio y consecución de la meta física asignada.

- 7.7. En relación al PJ, se requiere solicitar que adopten las medidas para asegurar la certificación, compromiso y devengado de los S/.431,912 de libre disponibilidad al 31.07.2020, el compromiso y devengado de los S/.11,309,070 certificados al 31.07.2020 y el devengado de S/.3,801,162 comprometido al 31.07.2020 según el reporte brindado, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como las medidas para ejecutar las metas físicas asignadas, especialmente indicar las medidas para el reporte de las 2,600 resoluciones con sentencia en materia penal.
- 7.8. Sobre la DP se requiere solicitar que adopten medidas para asegurar la certificación, compromiso y devengado de los S/.388,271 de libre disponibilidad al 31.07.2020, el compromiso y devengado de los S/.122,646 certificados al 31.07.2020 y el devengado de S/.718,380 comprometido al 31.07.2020 según el reporte brindado, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como se reporten las medidas para asegurar la continuidad de la implementación de los planes de trabajo remitidos sobre las 5 supervisiones que se encuentran en ejecución.
- 7.9. En el caso del MINEDU se requiere solicitar que reporten el monto total asignado a reserva de contingencia puesto que el PIM en consulta amigable no coincide con dicho monto y el monto asignado al Ministerio en el PIA, así como se brinden orientaciones a los GOREs para asegurar la certificación, compromiso y devengado a nivel institucional de los S/.7,646,070 de libre disponibilidad, el compromiso y devengado de S/.3,259,265 del presupuesto certificado y el devengado de S/.8,179,328 del presupuesto comprometido sin devengar al 31.07.2020, colocando especial énfasis en los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros que pudieran demorar o no llegar a efectuarse debido al contexto de pandemia, así como las medidas para mantener la ejecución de acuerdo a lo reportado hasta el momento, remitiendo además información sobre la continuidad de la identificación de estudiantes “en riesgo” de violencia en el contexto de educación a distancia teniendo en cuenta que el Estado de Emergencia por el Covid-19 podría extenderse hasta el año 2021, pudiendo establecerse acciones desde este año que permitan avanzar hacia la derivación de los casos a servicios especializados y con ello reciban la atención pertinente. Además, en el caso del indicador que solicitan eliminar, reevaluar dicha solicitud en tanto el riesgo de violencia podría continuar dándose en contexto del COVID-19, requiriéndose efectuar modificaciones en los mecanismos, modalidades y/o funciones del personal educativo, así como fortalecer sus competencias para la identificación del riesgo de violencia en modalidad de educación remota.